

Página 1 de 10	PROCEDIMIENTO REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA	
Código:			
Fecha: 16/10/2024	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES		
Versión: 1			

La Mesa Cundinamarca, 01 de julio del año 2026

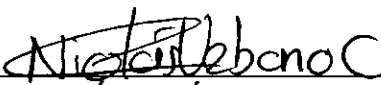
Doctora
LAURA ANDREA ROJAS HERNANDEZ
Directora de Planeación Municipal
Alcaldía Municipal
Ciudad

Respetada Doctora

Atentamente hago entrega del SEXTO INFORME DE LAS ACTIVIDADES que se desarrollaron en cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.PS-006-2026 Y ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 con el objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO, EN LA DIRECCION DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA"** y las obligaciones pactadas con el Municipio de La Mesa – Cundinamarca, desarrolladas entre el 01 al 30 del mes de JUNIO de 2026.

Item	DOCUMENTO	Formato (Físico Digital)	No. Folios
1	Cuenta de Cobro o documento equivalente	Físico	1
2	Planilla y pago de seguridad social integral de aportes parafiscales	Físico	1
3	Certificación de cumplimiento de requisitos (Art. 329 E.T. y Decreto 99 de 2013).	Físico	1
4	Registro de actividades mensuales, en cumplimiento al objeto contractual	Físico	10
5	Evidencias de las actividades realizadas (Fotos, oficios, formatos, archivos, etc...)	Físico	62
6	Certificación bancaria	Físico	1
7	Otros (REGISTROS PRESUPUESTALES)	Físico	2
TOTAL ANEXOS			78

Atentamente,

FIRMA 
Nombre: **NICOLÁS DARÍO URBANO CORTÉS**
C.C. No. 1.072.962.562 de Anapoima
Celular: 3044412836
Correo Electrónico: Nicolasurbano24@hotmail.com

Página 2 de 10	PROCEDIMIENTO REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 16/10/2024	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES	
Versión: 1		

INFORME DE ACTIVIDADES No. 006

1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

CONTRATO No.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-006-2026 Y ADICIÓN Y PRORROGA No. 1
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO, EN LA DIRECCION DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA

CONTRATISTA:	NICOLÁS DARÍO URBANO CORTÉS
SUPERVISOR:	LAURA ANDREA ROJAS HERNANDEZ – DIRECTORA DE PLANEACIÓN

PLAZO DE EJECUCION:	274 DÍAS
PLAZO ADICIÓN No 01	82 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	13 DE ENERO DE 2026

2. DETALLES DEL INFORME:

PERIODO ANALIZADO:	ACTIVIDADES DESARROLLADAS ENTRE EL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2026
--------------------	--

3. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES:

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de diligenciar este formato: • El número de actividades específicas del presente informe, deben ser igual a las obligaciones específicas del contrato según corresponda, cuando en el periodo actual del informe no se ejecute alguna actividad se indicará como no programada para esta fecha específica. • Incluya el número campos con las actividades específicas y actividades ejecutadas como requiera. • Las evidencias de cada actividad deben ser parte integral del presente informe (soportes físicos y/o magnéticos) • Debe organizar las evidencias debidamente identificadas y organizadas	
--	--

Página 3 de 10	PROCEDIMIENTO REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 16/10/2024	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES	
Versión: 1		

ACTIVIDAD ESPECÍFICA DEL CONTRATO		DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS
No.	Descripción		
1	Brindar apoyo jurídico a la Dirección de Planeación respecto de los temas que demande la aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 1993, Ley 1437 de 2011, Ley 1755 de 2015, Decreto 1077 de 2015, y los demás conceptos jurídicos de acuerdo con la normatividad vigente.	En el presente periodo, brindé apoyo jurídico a la Dirección de Planeación, mediante la realización de las siguientes actividades: - Proyecté el estudio previo para la suscripción del proceso contractual cuyo objeto refiere ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-111-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL AJUSTE DE LA CARTOGRAFIA EN EL PROCESO DE CONCERTACIÓN AMBIENTAL Y CONSULTA, EN EL MARCO DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA" - Proyecté el estudio previo para la suscripción del proceso contractual cuyo objeto refiere "ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-114-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL PROCESO DE CONCERTACIÓN Y CONSULTA CON LA AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA" - Proyecté el estudio previo para la suscripción del proceso contractual cuyo objeto refiere ADICION 1 Y	ESTUDIOS PREVIOS CINCUENTA Y SIETE (57) FOLIOS

Página 4 de 10	PROCEDIMIENTO REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 16/10/2024		
Versión: 1		
FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES		

		PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-039-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL BANCO INMOBILIARIO, Y EVALUAR PROYECTOS Y PROCESOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA" - - Proyecté el estudio previo para la suscripción del proceso contractual cuyo objeto refiere "ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-031-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COADYUVAR EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIO TÉCNICOS, DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO RADICADAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA" - - Proyecté el estudio previo para la suscripción del proceso contractual cuyo objeto refiere ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. PS-073-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA	
--	--	--	--

Página 5 de 10	PROCEDIMIENTO REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 16/10/2024	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES	
Versión: 1		

		APOYAR LAS ACTIVIDADES DE REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, Y CARGUE DE INFORMACIÓN REFERENTE A LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA" - - Proyecté el estudio previo para la suscripción del proceso contractual cuyo objeto refiere ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-007-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA MEDIOS DIGITALES E IMPRESOS Y MANEJO DE REDES SOCIALES INSTITUCIONALES DE LA ALCALDIA DE LA MESA" - - Proyecté el estudio previo para la suscripción del proceso contractual cuyo objeto refiere ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-112-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PARA APOYAR EL DISEÑO DE LOS INSTRUMENTOS DE CONCERTACIÓN DEL NUEVO PROYECTO DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA MESA-CUNDINAMARCA"	
--	--	--	--

Página 6 de 10	PROCEDIMIENTO REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 16/10/2024	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES	
Versión: 1		

		- - Proyecté el estudio previo para la suscripción del proceso contractual cuyo objeto refiere ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-066-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA LA ASESORIA EN LA FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO VIP Y DE INTERÉS SOCIAL VIS DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA - - Proyecté el estudio previo para la suscripción del proceso contractual cuyo objeto refiere ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-006-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO, EN LA DIRECCION DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA" - - Proyecté el estudio previo para la suscripción del proceso contractual cuyo objeto refiere ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. PS-137-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE SOCIALIZACION Y VISITAS TECNICAS DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA EN LA ZONA RURAL Y URBANA A CARGO DE LA	
--	--	---	--

Página 7 de 10	PROCEDIMIENTO REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA	
Código:			
Fecha: 16/10/2024	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES		
Versión: 1			

		DIRECCION DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA" - - Proyecté el estudio previo para la suscripción del proceso contractual cuyo objeto refiere ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. PS-086-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE SOCIALIZACION Y VISITAS TECNICAS DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA EN LA ZONA RURAL Y URBANA A CARGO DE LA DIRECCION DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA" - - Proyecté el estudio previo para la suscripción del proceso contractual cuyo objeto refiere ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-085-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, EN LA EMISION DE CONCEPTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO URBANÍSTICOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA" - -	
--	--	--	--

Página 8 de 10	PROCEDIMIENTO REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 16/10/2024	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES	
Versión: 1		

		- Proyecté el estudio previo para la suscripción del proceso contractual cuyo objeto refiere ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. PS-106-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE SOCIALIZACION Y VISITAS TECNICAS DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA EN LA ZONA RURAL Y URBANA A CARGO DE LA DIRECCION DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA" - - Proyecté el estudio previo para la suscripción del proceso contractual cuyo objeto refiere ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-087-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ESTRATIFICACION SEGUN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNPDEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA" - - Proyecté el estudio previo para la suscripción del proceso contractual cuyo objeto refiere ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-093-2026	
--	--	---	--

Página 9 de 10	PROCEDIMIENTO REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 16/10/2024		
Versión: 1		
FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES		

		CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LOS REPORTES DE INFORMACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA MESA AL SUI ALCALDÍA E INSPECTOR Y CARGUE AL APLICATIVO DEL SISTEMA DE INVERSIONES EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO SINAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN"	
--	--	---	--

ACTIVIDAD ESPECÍFICA DEL CONTRATO		DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS
No.	Descripción		
2	Proyectar las respuestas en los términos legales a los requerimientos, reclamaciones, acciones judiciales y derechos de petición instaurados por los órganos de control, la jurisdicción y/o ciudadanía, que sean de competencia de la Dirección de Planeación y que le sean asignados.	- Proyecté el día 10 de junio de 2026, el OFICIO-1030-236-2026-DPM, dirigido al señor ELMAN CALLEJAS dando respuesta al PQR No. 26052011402843 del 20 de mayo de 2026. - Proyecté el día 22 de junio de 2026, el OFICIO-1030-242-2026-DPM, dirigido a la señora DIANA RUIZ dando respuesta al derecho de petición radicado por correo electrónico el día 03 de junio de 2026. -	OFICIOS CINCO (5) FOLIOS

ACTIVIDAD ESPECÍFICA DEL CONTRATO		DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS
No.	Descripción		
3	Proyectar documentos respecto a temas jurídicos	- Actividad no programada para el presente periodo	

	asignados, que demande la dependencia en sus diferentes trámites.	
--	---	--

ACTIVIDAD ESPECÍFICA DEL CONTRATO		DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS
No.	Descripción		
4	Elaborar conceptos jurídicos y absolver consultas solicitadas por la supervisión.	- Actividad no programada para el presente periodo	

ACTIVIDAD ESPECÍFICA DEL CONTRATO		DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS
No.	Descripción		
5	Las demás que le sean asignadas por la supervisión que guarden relación con el objeto contractual.	- Actividad no programada para el presente periodo	

4. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

--

FIRMA 
 Nombre: **NICOLÁS DARÍO URBANO CORTÉS**
 C.C. No. 1.072.962.562 de Anapoima
 Celular: 3044412836
 Correo Electrónico: Nicolasurbano24@hotmail.com

ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1)	
CIUDAD: LA MESA	FECHA: JUNIO 2026
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCION DE PLANEACION
OBJETO A CONTRATAR	ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-111-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL AJUSTE DE LA CARTOGRAFIA EN EL PROCESO DE CONCERTACIÓN AMBIENTAL Y CONSULTA, EN EL MARCO DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA"
BASE LEGAL	LEY 80 DE 1193, LITERAL H) ART. 4 LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015
CODIGO UNSPSC	80111601
CÓDIGO BMP	2024253860048
PROGRAMA	La Mesa con Buen Gobierno
PROYECTO	Fortalecimiento y mejoramiento de la capacidad administrativa y de gestión del municipio de La Mesa
IMPUTACIÓN PTAL	2.3.4599031.216.2.3.2.02.02.008.216.200
FUENTE DEL RECURSO	200 – R.B PROPIOS ICLD
RESPONSABLE:	CARGO:
ERIKA JINNETH MORA ROJAS	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

1- ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.1 Los Referentes Legales

El parágrafo artículo 40 de La Ley 80 de 1993, establece los límites bajo los cuales se pueden adicionar los contratos estatales, en efecto, la regla general es que puedan ser adicionados ilimitadamente en tiempo y tan solo hasta 50 por ciento de su valor inicial. En este sentido la adición, del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado, diferente situación si este se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad del servicio.

1.2 Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

En correspondencia con el plan de desarrollo JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024 – 2027, se han venido generando procesos que permitan la construcción y fortalecimiento de la identidad local a partir del respeto a la diversidad, propiciando condiciones ideales que mejoren la calidad de vida de la población y las diferentes formas de organización y participación ciudadana, como fundamento para legitimar el accionar público que garantice los logros del estado social de derecho.

Es así que, en el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024-2027" en su programa "La Mesa con Buen Gobierno" tiene proyectado en sus metas, la meta de producto 216 - Apoyar al 100% el funcionamiento anual de los procesos de competencia de la Alcaldía Municipal, articulándose a las políticas del orden nacional; con el propósito de fin de beneficiar a los habitantes del municipio de La Mesa con proyectos los cuales buscan

mejorar su calidad de vida; por medio de la elaboración de las diferentes fichas y/o metodologías, con el fin de radicar en las plataformas de proyectos de las diferentes Entidades Nacionales y/o Departamentales.

En efecto, se pretende Fortalecer institucionalmente a la Administración Municipal de La Mesa brindando servicios humanos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana en el control social a la gestión pública y garantizando condiciones adecuadas a los habitantes de todos los sectores del Municipio.

1.3 Justificación de la Necesidad

El Municipio de La Mesa, es una entidad territorial del Estado con autonomía política, administrativa y fiscal, la cual se rige dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley. Tiene como misión, asegurar su desarrollo social, político, económico, físico y ambiental, de la mano de una comunidad participativa y proactiva; El objetivo general de la administración municipal pretende establecer lineamientos estratégicos, que permitan atender de manera efectiva las necesidades básicas, estructurando un municipio con oportunidades para todos, ambientalmente responsable en pro del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el art 311 de la Constitución Política y las disposiciones legales en concordancia con los Planes de Desarrollo Departamental y Nacional.

Considerando lo anterior, el día 29 de enero de 2026, el Municipio de La Mesa - Cundinamarca suscribió con CAMILO GÓMEZ NOVOA, el contrato de prestación de servicios profesionales PS-111-2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL AJUSTE DE LA CARTOGRAFIA EN EL PROCESO DE CONCERTACIÓN AMBIENTAL Y CONSULTA, EN EL MARCO DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA" con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días y un valor total de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$15.200. 000.00) M/cte.**

Que de conformidad con el acta de inicio que reposa en el respectivo expediente contractual, el plazo de ciento veinte (120) días de ejecución se encuentra comprendido entre el 05 de febrero al 06 de junio de 2026.

Que estando vigente el contrato de prestación de servicios profesionales PS-111-2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL AJUSTE DE LA CARTOGRAFIA EN EL PROCESO DE CONCERTACIÓN AMBIENTAL Y CONSULTA, EN EL MARCO DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA", y que por seguir existiendo la necesidad de dar continuidad a la realización de las actividades necesarias para apoyar a la Subdirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en el proceso de concertación y consulta con la autoridad ambiental en el marco de la revisión y ajuste del nuevo plan básico de ordenamiento territorial del Municipio de La Mesa.

Dicho lo anterior, las partes contratantes han convenido en prorrogar por sesenta (60) días más el plazo de ejecución el precitado contrato.

Que el valor por la cual se va a adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales PS-111-2026 no supera el 50% del valor inicialmente contratado, acorde con el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que para soportar la adición que se solicita, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número DIS-2026000709 de fecha 20 de mayo de 2026



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO

ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-111-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL AJUSTE DE LA CARTOGRAFIA EN EL PROCESO DE CONCERTACIÓN AMBIENTAL Y CONSULTA, EN EL MARCO DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA"

2.2. PLAZO DE LA ADICION

La ejecución de la presente adición tendrá plazo de diez (10) días contados a partir de la emisión y suscripción de la adición correspondiente.

2.3. VALOR DE LA ADICION

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma DE SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$8.000.000.00) M/cte, incluido impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Mesa.

2.4. FORMA DE PAGO

El municipio de La Mesa pagará al **CONTRATISTA** el valor estipulado en las mismas condiciones acordadas en el contrato principal.

3. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La adición del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado diferente situación si este se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad de la prestación del servicio.

4. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas constituidas para el contrato principal en el valor y plazo del presente contrato adicional.

La Firma,

Funcionario Responsable:

Firma:

Nombre: **ERIKA JINNETH MORA ROJAS**

Cargo: Subdirectora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

GESTIÓN DOCUMENTAL

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Nicolás Urbano Cortés	Contratista	
Revisión técnica:	ERIKA JINNETH MORA ROJAS	Subdirectora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	

Original: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación
Nombre del Archivo Sistematizado:



ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

CIUDAD: LA MESA

FECHA

JUNIO 2026

OFICINA MISIONAL O

DIRECCION DE PLANEACION

DEPENDENCIA SOLICITANTE

OBJETO A CONTRATAR

ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-114-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL PROCESO DE CONCERTACIÓN Y CONSULTA CON LA AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA"

BASE LEGAL

LEY 80 DE 1193, LITERAL H), ART. 4 LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

CODIGO UNSPSC

80111601

CÓDIGO BMP

2024253860048

PROGRAMA

La Mesa con Buen Gobierno

PROYECTO

Fortalecimiento y mejoramiento de la capacidad administrativa y de gestión del municipio de La Mesa

IMPUTACIÓN PTAL

2.3.4599031.216.2.3.2.02.02.008.216.200

FUENTE DEL RECURSO

200 - R.B PROPIOS ICLD

RESPONSABLE:

CARGO:

ERIKA JINNETH MORA ROJAS

SUBDIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

1- ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.1 Los Referentes Legales

El parágrafo artículo 40 de La Ley 80 de 1993, establece los límites bajo los cuales se pueden adicionar los contratos estatales, en efecto, la regla general es que puedan ser adicionados ilimitadamente en tiempo y tan solo hasta 50 por ciento de su valor inicial. En este sentido la adición, del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado, diferente situación si este se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad del servicio.

1.2 Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

En correspondencia con el plan de desarrollo JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024 - 2027, se han venido generando procesos que permitan la construcción y fortalecimiento de la identidad local a partir del respeto a la diversidad, propiciando condiciones ideales que mejoren la calidad de vida de la población y las diferentes formas de organización y participación ciudadana, como fundamento para legitimar el accionar público que garantice los logros del estado social de derecho.

Es así que, en el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024-2027" en su programa "La Mesa con Buen Gobierno" tiene proyectado en sus metas, la meta de producto 216 - Apoyar al 100% el funcionamiento anual de los procesos de competencia de la Alcaldía Municipal, articulándose a las políticas del orden nacional; con el propósito de fin de beneficiar a los habitantes del municipio de La Mesa con proyectos los cuales buscan mejorar su calidad de vida; por medio de la elaboración de las diferentes fichas y/o metodologías, con el

fin de radicar en las plataformas de proyectos de las diferentes Entidades Nacionales y/o Departamentales.

En efecto, se pretende Fortalecer institucionalmente a la Administración Municipal de La Mesa brindando servicios humanos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana en el control social a la gestión pública y garantizando condiciones adecuadas a los habitantes de todos los sectores del Municipio.

1.3 Justificación de la Necesidad

El Municipio de La Mesa, es una entidad territorial del Estado con autonomía política, administrativa y fiscal, la cual se rige dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley. Tiene como misión, asegurar su desarrollo social, político, económico, físico y ambiental, de la mano de una comunidad participativa y proactiva; El objetivo general de la administración municipal, pretende establecer lineamientos estratégicos, que permitan atender de manera efectiva las necesidades básicas, estructurando un municipio con oportunidades para todos, ambientalmente responsable en pro del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el art 311 de la Constitución Política y las disposiciones legales en concordancia con los Planes de Desarrollo Departamental y Nacional.

Considerando lo anterior, el día 28 de ENERO de 2026, el Municipio de La Mesa - Cundinamarca suscribió con DERLY JOHANA GOMEZ, el contrato de prestación de servicios profesionales PS-114-2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL PROCESO DE CONCERTACIÓN Y CONSULTA CON LA AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA" con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días y un valor total de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000.00) M/cte.**

Que de conformidad con el acta de inicio que reposa en el respectivo expediente contractual, el plazo de ciento veinte (120) días de ejecución se encuentra comprendido entre el 02 de febrero al 03 de junio de 2026.

Que estando vigente el contrato de prestación de servicios profesionales PS-114-2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL PROCESO DE CONCERTACIÓN Y CONSULTA CON LA AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA", y que por seguir existiendo la necesidad de dar continuidad a la realización de las actividades necesarias para apoyar a la Subdirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en el proceso de concertación y consulta con la autoridad ambiental en el marco de la revisión y ajuste del nuevo plan básico de ordenamiento territorial del Municipio de La Mesa.

Dicho lo anterior, las partes contratantes han convenido en prorrogar por sesenta (60) días más el plazo de ejecución el precitado contrato.

Que el valor por la cual se va a adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales PS-114-2026 no supera el 50% del valor inicialmente contratado, acorde con el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que para soportar la adición que se solicita, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número DIS-2026000707 de fecha 20 de mayo de 2026



ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO

ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-114-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL PROCESO DE CONCERTACIÓN Y CONSULTA CON LA AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA"

2.2. PLAZO DE LA ADICION

La ejecución de la presente adición tendrá plazo de diez (10) días contados a partir de la emisión y suscripción de la adición correspondiente.

2.3. VALOR DE LA ADICION

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma DE OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00) M/cte, incluido impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Mesa.

2.4. FORMA DE PAGO

El municipio de La Mesa pagará al CONTRATISTA el valor estipulado en las mismas condiciones acordadas en el contrato principal.

3. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La adición del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado diferente situación si este se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad de la prestación del servicio.

4. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas constituidas para el contrato principal en el valor y plazo del presente contrato adicional.

La Firma,

Funcionario Responsable:

Firma:

Nombre: **ERIKA JINNETH MORA ROJAS**

Cargo: Subdirectora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

GESTIÓN DOCUMENTAL

Actividad

Nombre

Cargo

Firma

Proyectó:

Nicolás Urbano Cortés

Contratista

Revisión técnica:

ERIKA JINNETH MORA
ROJAS

Subdirectora de Desarrollo
Urbano y Ordenamiento
Territorial

Original: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación

Nombre del Archivo Sistematizado:

G



ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

CIUDAD: LA MESA	FECHA: JUNIO DE 2026
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
OBJETO A CONTRATAR	ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-039-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL BANCO INMOBILIARIO, Y EVALUAR PROYECTOS Y PROCESOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA"
BASE LEGAL	LEY 80 DE 1193, LITERAL H) ART. 4 LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015
CODIGO UNSPSC	80111601
CÓDIGO BMP	2024253860073
PROGRAMA	La Mesa habitable y sostenible
PROYECTO	CONSOLIDACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PROCESOS URBANÍSTICOS Y DE MEJORAMIENTO BARRIAL EN EL MUNICIPIO DE LA MESA
IMPUTACIÓN PTAL	2.3.4002016.40.2.3.2.02.02.008.040.200
FUENTE DEL RECURSO	200 – R.B PROPIOS ICLD
RESPONSABLE: ERIKA JINNETH MORA ROJAS	CARGO: SUBDIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

1- ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.1 Los Referentes Legales

El parágrafo artículo 40 de La Ley 80 de 1993, establece los límites bajo los cuales se pueden adicionar los contratos estatales, en efecto, la regla general es que puedan ser adicionados ilimitadamente en tiempo y tan solo hasta el cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial. En este sentido la adición, del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado, diferente situación si este se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad del servicio.

1.2 Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

En correspondencia con el plan de desarrollo JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL" 2024 – 2027, se han venido generando procesos que permitan la construcción y fortalecimiento de la identidad local a partir del respeto a la diversidad, propiciando condiciones ideales que mejoren la calidad de vida de la población y las diferentes formas de organización y participación ciudadana, como fundamento para legitimar el accionar público que garantice los logros del estado social de derecho.

Es así que, en el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024-2027" en su programa "La Mesa habitable y sostenible" tiene proyectado en sus metas, la meta de producto 40 - Garantizar el funcionamiento anual de 1 Banco



Inmobiliario, articulándose a las políticas del orden nacional; toda vez que el Municipio debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del Estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad. Para ello, debe contar con el personal requerido que garantice la satisfacción del interés general, por lo tanto, las personas naturales que se requieren contratar constituyen el equipo del trabajo necesario e indispensable que atiende a estas necesidades.

1.3 Justificación de la Necesidad

El Municipio de La Mesa, es una entidad territorial del Estado con autonomía política, administrativa y fiscal, la cual se rige dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley. Tiene como misión, asegurar su desarrollo social, político, económico, físico y ambiental, de la mano de una comunidad participativa y proactiva; El objetivo general de la administración municipal pretende establecer lineamientos estratégicos, que permitan atender de manera efectiva las necesidades básicas, estructurando un municipio con oportunidades para todos, ambientalmente responsable en pro del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el art 311 de la Constitución Política y las disposiciones legales en concordancia con los Planes de Desarrollo Departamental y Nacional.

Considerando lo anterior, el día 16 de enero de 2026, el Municipio de La Mesa - Cundinamarca suscribió con CAROL LIZETH CANO RIAÑO, el contrato de prestación de servicios profesionales PS-039-2026, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL BANCO INMOBILIARIO, Y EVALUAR PROYECTOS Y PROCESOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA" con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días y un valor total de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$22.250.000.00)**

Que de conformidad con el acta de inicio que reposa en el respectivo expediente contractual, el plazo de ciento cincuenta (150) días de ejecución se encuentra comprendido entre el 21 de enero al 19 de junio de 2065.

Que estando vigente el Contrato de prestación de servicios profesionales PS-039-2026, y que por seguir existiendo la necesidad de contar con personal idóneo, toda vez que, en cumplimiento de los objetivos planteados en el PBOT se debe dar continuidad a los procesos de incorporación de las áreas públicas, siendo el espacio público resultante de los procesos de urbanización y construcción las cuales determinan las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas por su localización y linderos, por lo que se requiere administrar, evaluar técnicamente, todos y cada una de las áreas que se encuentren a nombre del municipio de La Mesa.

Dicho lo anterior, las partes contratantes han convenido en prorrogar por sesenta (60) días más el plazo de ejecución el precitado contrato.

Que el valor por la cual se va a adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales PS-039-2026 no supera el 50% del valor inicialmente contratado, acorde con el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que para soportar la adición que se solicita, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número DIS-2026000692 del 19 de mayo de 2026



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO

ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-039-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL BANCO INMOBILIARIO, Y EVALUAR PROYECTOS Y PROCESOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA"

2.2. PLAZO DE LA ADICION

La ejecución de la presente adición tendrá plazo de setenta y cinco (75) días contados a partir de la emisión y suscripción de la adición correspondiente.

2.3. VALOR DE LA ADICION

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de ONCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$11.125.000) M/cte, incluido impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Mesa.

2.4. FORMA DE PAGO

El municipio de La Mesa pagará al CONTRATISTA el valor estipulado en las mismas condiciones acordadas en el contrato principal.

3. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La adición del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado diferente situación si este se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad de la prestación del servicio.

4. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas constituidas para el contrato principal en el valor y plazo del presente contrato adicional.

La Firma,

Funcionario Responsable:

Firma:

Nombre: **ERIKA JINNETH MORA ROJAS**

Cargo: Subdirectora de Desarrollo Urbano y
Ordenamiento Territorial



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

GESTIÓN DOCUMENTAL			
Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Nicolás Urbano Cortés	Contratista	
Revisión técnica:	ERIKA JINNETH MORA ROJAS	Subdirectora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	
Original: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación			
Nombre del Archivo Sistematizado:			

G



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

CIUDAD: LA MESA	FECHA JUNIO 2026
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
OBJETO A CONTRATAR	ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-031-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COADYUVAR EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIO TÉCNICOS, DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO RADICADAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA"
BASE LEGAL	LEY 80 DE 1193, LITERAL H), ART. 4 LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015
CODIGO UNSPSC	80111601
CÓDIGO BMP	2024253860073
PROGRAMA	La Mesa habitable y sostenible
PROYECTO	CONSOLIDACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PROCESOS URBANÍSTICOS Y DE MEJORAMIENTO BARRIAL EN EL MUNICIPIO DE LA MESA
IMPUTACIÓN PTAL	2.3.4002016.39.2.3.2.02.02.008.039.200
FUENTE DEL RECURSO	200 – R.B. PROPIOS ICLD
RESPONSABLE: ERIKA JINNETH MORA ROJAS	CARGO: SUBDIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

1- ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.1 Los Referentes Legales

El parágrafo artículo 40 de La Ley 80 de 1993, establece los límites bajo los cuales se pueden adicionar los contratos estatales, en efecto, la regla general es que puedan ser adicionados ilimitadamente en tiempo y tan solo hasta el cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial. En este sentido la adición, del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado, diferente situación si este se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad del servicio.

1.2 Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

En correspondencia con el plan de desarrollo JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL" 2024 – 2027, se han venido generando procesos que permitan la construcción y fortalecimiento de la identidad local a partir del respeto a la diversidad, propiciando condiciones ideales que mejoren la calidad de vida de la población y las diferentes formas de organización y participación ciudadana, como fundamento para legitimar el accionar público que garantice los logros del estado social de derecho.

Es así que, en el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024-2027" en su programa "La Mesa con Buen Gobierno" tiene



proyectado en sus metas, la meta de producto 39 - Garantizar el funcionamiento anual de procesos de licenciamiento urbanístico, articulándose a las políticas del orden nacional; toda vez que el Municipio debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del Estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios. Postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad. Para ello, debe contar con el personal requerido que garantice la satisfacción del interés general, por lo tanto, las personas naturales que se requieren contratar constituyen el equipo del trabajo necesario e indispensable que atiende a estas necesidades.

1.3 Justificación de la Necesidad

El Municipio de La Mesa, es una entidad territorial del Estado con autonomía política, administrativa y fiscal, la cual se rige dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley. Tiene como misión, asegurar su desarrollo social, político, económico, físico y ambiental, de la mano de una comunidad participativa y proactiva; El objetivo general de la administración municipal pretende establecer lineamientos estratégicos, que permitan atender de manera efectiva las necesidades básicas, estructurando un municipio con oportunidades para todos, ambientalmente responsable en pro del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el art 311 de la Constitución Política y las disposiciones legales en concordancia con los Planes de Desarrollo Departamental y Nacional.

Considerando lo anterior, el día 15 de enero de 2026, el Municipio de La Mesa - Cundinamarca suscribió con JULY ANDREA LEON VARON, el contrato de prestación de servicios profesionales PS-031-2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COADYUVAR EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIO TÉCNICOS, DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO RADICADAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA" con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días y un valor total de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$18.500.000.00)**.

Que de conformidad con el acta de inicio que reposa en el respectivo expediente contractual, el plazo de ciento cincuenta (150) días de ejecución se encuentra comprendido entre el 19 de enero al 17 de junio de 2026.

Que estando vigente el Contrato de prestación de servicios profesionales PS-031-2026, y que por seguir existiendo la necesidad de contar con personal idóneo, toda vez, que considerando que la subdirección de desarrollo urbano y ordenamiento territorial maneja un constante y significativo número de procesos de solicitudes de licencia que por su volumen de trabajo y serie de actividades, generan la necesidad de dar continuidad al apoyo de un profesional en arquitectura, fortaleciendo las actividades de revisión y estructuración de proyectos de licenciamiento urbanístico que se encuentran en trámite en la dependencia en el marco del cumplimiento de la normatividad vigente aplicable el licenciamiento urbanístico.

Dicho lo anterior, las partes contratantes han convenido en prorrogar por setenta y cinco (75) días más el plazo de ejecución el precitado contrato.

Que el valor por la cual se va a adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales PS-031-2026 no supera el 50% del valor inicialmente contratado, acorde con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

Que para soportar la adición que se solicita, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número DIS-2026000712 del 20 de mayo de 2026

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO

ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-031-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COADYUVAR EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIO TÉCNICOS, DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO RADICADAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA"

2.2. PLAZO DE LA ADICION

La ejecución de la presente adición tendrá plazo de setenta y cinco (75) días contados a partir de la emisión y suscripción de la adición correspondiente.

2.3. VALOR DE LA ADICION

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$9.250.000) M/cte, incluido impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Mesa.

2.4. FORMA DE PAGO

El municipio de La Mesa pagará al CONTRATISTA el valor estipulado en las mismas condiciones acordadas en el contrato principal.

3. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La adición del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado diferente situación si este se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad de la prestación del servicio.

4. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas constituidas para el contrato principal en el valor y plazo del presente contrato adicional.

La Firma,

Funcionario Responsable:

Firma:

Nombre: **ERIKA JINNETH MORA ROJAS**

Cargo: Subdirectora de Desarrollo Urbano y
Ordenamiento Territorial



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

GESTIÓN DOCUMENTAL			
Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Nicolás Urbano Cortés	Contratista	
Revisión técnica:	ERIKA JINNETH MORA ROJAS	Subdirectora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	
Original: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación			
Nombre del Archivo Sistematizado:			

G



ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

CIUDAD: LA MESA	FECHA: JUNIO 2026
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
OBJETO A CONTRATAR	ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. PS-073-2026 Cuyo objeto refiere "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, Y CARGUE DE INFORMACIÓN REFERENTE A LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA"
BASE LEGAL	LEY 80 DE 1193, LITERAL H), ART. 4 LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015
CODIGO UNSPSC	80111601
CÓDIGO BMP	2024253860073
PROGRAMA	La Mesa habitable y sostenible
PROYECTO	CONSOLIDACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PROCESOS URBANÍSTICOS Y DE MEJORAMIENTO BARRIAL EN EL MUNICIPIO DE LA MESA
IMPUTACIÓN PTAL	2.3.4002016.39.2.3.2.02.02.008.039.200
FUENTE DEL RECURSO	200 – R.B. PROPIOS ICLD
RESPONSABLE:	CARGO:
ERIKA JINNETH MORA ROJAS	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

1- ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.1 Los Referentes Legales

El parágrafo artículo 40 de La Ley 80 de 1993, establece los límites bajo los cuales se pueden adicionar los contratos estatales, en efecto, la regla general es que puedan ser adicionados ilimitadamente en tiempo y tan solo hasta el cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial. En este sentido la adición, del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado, diferente situación si este se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad del servicio.

1.2 Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

En correspondencia con el plan de desarrollo JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL" 2024 – 2027, se han venido generando procesos que permitan la construcción y fortalecimiento de la identidad local a partir del respeto a la diversidad, propiciando condiciones ideales que mejoren la calidad de vida de la población y las diferentes formas de organización y participación ciudadana, como fundamento para legitimar el accionar público que garantice los logros del estado social de derecho.

Es así que, en el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024-2027" en su programa "La Mesa con Buen Gobierno" tiene

proyectado en sus metas, la meta de producto 39 - Garantizar el funcionamiento anual de procesos de licenciamiento urbanístico, articulándose a las políticas del orden nacional; toda vez que el Municipio debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del Estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios. Postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad. Para ello, debe contar con el personal requerido que garantice la satisfacción del interés general, por lo tanto, las personas naturales que se requieren contratar constituyen el equipo del trabajo necesario e indispensable que atiende a estas necesidades.

1.3 Justificación de la Necesidad

El Municipio de La Mesa, es una entidad territorial del Estado con autonomía política, administrativa y fiscal, la cual se rige dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley. Tiene como misión, asegurar su desarrollo social, político, económico, físico y ambiental, de la mano de una comunidad participativa y proactiva; El objetivo general de la administración municipal pretende establecer lineamientos estratégicos, que permitan atender de manera efectiva las necesidades básicas, estructurando un municipio con oportunidades para todos, ambientalmente responsable en pro del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el art 311 de la Constitución Política y las disposiciones legales en concordancia con los Planes de Desarrollo Departamental y Nacional.

Considerando lo anterior, el día 22 de enero de 2026, el Municipio de La Mesa - Cundinamarca suscribió con SANDRA MILENA JIMENEZ TORRES, el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. PS-073-2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, Y CARGUE DE INFORMACIÓN REFERENTE A LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA" con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días y un valor total de **DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 12.732.610.00) M/cte**

Que de conformidad con el acta de inicio que reposa en el respectivo expediente contractual, el plazo de ciento cincuenta (150) días de ejecución se encuentra comprendido entre el 23 de enero al 21 de junio de 2026.

Que estando vigente el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. PS-073-2026, y que por seguir existiendo la necesidad de contar con personal idóneo, toda vez que, en cabeza de la Subdirección De Desarrollo Urbano Y Ordenamiento Territorial como única entidad competente para tramitar y expedir licencias urbanísticas en el municipio de la Mesa Cundinamarca y actualmente se tiene una alta demanda de trámites relacionados con asuntos de licenciamiento urbanístico y de ordenamiento territorial que requieren capacidad operativa, por lo que se debe dar continuidad al cargue de información de los procesos de licenciamientos cursantes y de los nuevos que sean radicados.

Dicho lo anterior, las partes contratantes han convenido en prorrogar por setenta y cinco (75) días más el plazo de ejecución el precitado contrato.

Que el valor por la cual se va a adicionar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. PS-073-2026 no supera el 50% del valor inicialmente contratado, acorde con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que para soportar la adición que se solicita, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número DIS-2026000711 del 20 de mayo de 2026

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO

ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. PS-073-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, Y CARGUE DE INFORMACIÓN REFERENTE A LAS LICENCIAS URBANÍSTICOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA"

2.2. PLAZO DE LA ADICION

La ejecución de la presente adición tendrá plazo de setenta y cinco (75) días contados a partir de la emisión y suscripción de la adición correspondiente.

2.3. VALOR DE LA ADICION

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS (\$6.366.305) M/cte, incluido impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Mesa.

2.4. FORMA DE PAGO

El municipio de La Mesa pagará al CONTRATISTA el valor estipulado en las mismas condiciones acordadas en el contrato principal.

3. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La adición del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado diferente situación si este se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad de la prestación del servicio.

4. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas constituidas para el contrato principal en el valor y plazo del presente contrato adicional.

La Firma,

Funcionario Responsable:

Firma:

Nombre: **ERIKA JINNETH MORA ROJAS**

Cargo: Subdirectora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

GESTIÓN DOCUMENTAL			
Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Nicolás Urbano Cortés	Contratista	
Revisión técnica:	ERIKA JINNETH MORA ROJAS	Subdirectora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	
Original: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación			
Nombre del Archivo Sistematizado:			

G



ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

CIUDAD: LA MESA
OFICINA MISIONAL O
DEPENDENCIA SOLICITANTE
OBJETO A CONTRATAR

FECHA
DIRECCION DE PLANEACION

JUNIO DE 2026

BASE LEGAL

ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-007-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA MEDIOS DIGITALES E IMPRESOS Y MANEJO DE REDES SOCIALES INSTITUCIONALES DE LA ALCALDIA DE LA MESA"

LEY 80 DE 1193, LITERAL H) ART. 4 LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

CODIGO UNSPSC

80111601

CÓDIGO BMP

2024253860005

PROGRAMA

17 - La Mesa y las TIC

PROYECTO

FORTEALECIMIENTO PARA LA COMUNICACIÓN Y PRENSA EFICAZ EN EL MUNICIPIO DE LA MESA

IMPUTACIÓN PTAL

2.3.2302002.251.2.3.2.02.02.008.251.200

FUENTE DEL RECURSO

200 - R.B. PROPIOS ICLD

RESPONSABLE:

CARGO:

LAURA ANDREA ROJAS
HERNANDEZ

DIRECTORA DE PLANEACION

1- ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.1 Los Referentes Legales

El parágrafo artículo 40 de La Ley 80 de 1993, establece los límites bajo los cuales se pueden adicionar los contratos estatales, en efecto, la regla general es que puedan ser adicionados ilimitadamente en tiempo y tan solo hasta 50 por ciento de su valor inicial. En este sentido la adición, del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado, diferente situación si este se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad del servicio.

1.2 Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

En correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal, "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL" 2024 - 2027", se hace necesario generar procesos que permitan la construcción y fortalecimiento de la identidad institucional que en el marco de la administración municipal vigente se requiere, así mismo para el fomento del respeto a la diversidad, propiciando condiciones ideales que mejoren la calidad de vida de la población y las diferentes formas de organización y participación ciudadana, como fundamento para legitimar el accionar público que garantice los logros del estado social de derecho.

Es así que, en el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024-2027" en su programa "La Mesa y las TIC" tiene proyectado



en sus metas, la meta de producto 251 - Garantizar al 100% anual el proceso de comunicaciones y prensa, articulándose a las políticas del orden nacional; con el propósito de fin de beneficiar a los habitantes del municipio de La Mesa por medio de la garantía de su derecho a mantenerse informado sobre la gestión y avance de los proyectos que buscan mejorar su calidad de vida. De igual manera se requiere darle cumplimiento a las disposiciones de transparencia y acceso a la información bajo la estrategia de rendición de cuentas vigente que busca informar a la comunidad de manera constante para lo cual se requiere generar contenido a toda escala en formato 24/7 sobre los acontecimientos de la administración y gestión pública.

1.3 Justificación de la Necesidad

El Municipio de La Mesa, es una entidad territorial del Estado con autonomía política, administrativa y fiscal, la cual se rige dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley. Tiene como misión, asegurar su desarrollo social, político, económico, físico y ambiental, de la mano de una comunidad participativa y proactiva; El objetivo general de la administración municipal pretende establecer lineamientos estratégicos, que permitan atender de manera efectiva las necesidades básicas, estructurando un municipio con oportunidades para todos, ambientalmente responsable en pro del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el art 311 de la Constitución Política y las disposiciones legales en concordancia con los Planes de Desarrollo Departamental y Nacional.

Considerando lo anterior, el día 09 de enero de 2026, el Municipio de La Mesa - Cundinamarca suscribió con JOHAN SEBASTIAN SALCEDO PARRA, el contrato de prestación de servicios profesionales PS-007-2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA MEDIOS DIGITALES E IMPRESOS Y MANEJO DE REDES SOCIALES INSTITUCIONALES DE LA ALCALDIA DE LA MESA, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días y un valor total de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$20.600.000.00).

Que de conformidad con el acta de inicio que reposa en el respectivo expediente contractual, el plazo de ciento veinte (120) días de ejecución se encuentra comprendido entre el 14 de enero al 12 de junio de 2026.

Que estando vigente el contrato de prestación de servicios profesionales PS-007-2026, y que por seguir existiendo la necesidad de contar con personal idóneo para la Dirección de Planeación, toda vez que, debido a los eventos programados por la administración municipal para los meses de junio, julio y agosto, es imperativo dar continuidad a los procesos de diseño de piezas publicitaria y acompañamiento permanente para la señora Alcaldesa, para la recolección del material audiovisual (fotografías y videos) para la generación de contenido en las redes sociales oficiales del Municipio de La Mesa, toda vez que, este es uno de los medios para dar a conocer a la comunidad la gestión realizada por la Administración Municipal

Dicho lo anterior, las partes contratantes han convenido en prorrogar por setenta y cinco (75) días más el plazo de ejecución el precitado contrato.

Que el valor por la cual se va a adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales PS-007-2026 no supera el 50% del valor inicialmente contratado, acorde con el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

Que para soportar la adición que se solicita, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número **DIS-2026000782** de fecha 01 de junio de 2026.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO

ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-007-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA MEDIOS DIGITALES E IMPRESOS Y MANEJO DE REDES SOCIALES INSTITUCIONALES DE LA ALCALDIA DE LA MESA"

2.2. PLAZO DE LA ADICION

La ejecución de la presente adición tendrá plazo de setenta y cinco (75) días contados a partir de la emisión y suscripción de la adición correspondiente.

2.3. VALOR DE LA ADICION

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma **DE DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$10.300.000.00) M/cte**, incluido impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Mesa.

2.4. FORMA DE PAGO

El municipio de La Mesa pagará al **CONTRATISTA** el valor estipulado en las mismas condiciones acordadas en el contrato principal.

3. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La adición del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado diferente situación si este se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad de la prestación del servicio.

4. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas constituidas para el contrato principal en el valor y plazo del presente contrato adicional.

La Firma,

Funcionario Responsable:

Firma:

Nombre: **LAURA ANDREA ROJAS HERNANDEZ**

Cargo: Directora de Planeación



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

GESTIÓN DOCUMENTAL					
Actividad	Nombre	Cargo	Firma		
Proyectó:	Nicolás Urbano Cortés	Contratista			
Revisión técnica:	LAURA ANDREA ROJAS HERNANDEZ	Directora de Planeación			
Original: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación					
Nombre del Archivo Sistematizado:					

G



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

CIUDAD: LA MESA	FECHA JUNIO 2026
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCION DE PLANEACION
OBJETO A CONTRATAR	ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-112-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PARA APOYAR EL DISEÑO DE LOS INSTRUMENTOS DE CONCERTACIÓN DEL NUEVO PROYECTO DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA MESA-CUNDINAMARCA"
BASE LEGAL	LEY 80 DE 1193, LITERAL H), ART. 4 LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015
CODIGO UNSPSC	80111601
CÓDIGO BMP	2024253860048
PROGRAMA	La Mesa con Buen Gobierno
PROYECTO	Fortalecimiento y mejoramiento de la capacidad administrativa y de gestión del municipio de La Mesa
IMPUTACIÓN PTAL	2.3.4599031.216.2.3.2.02.02.008;216.200
FUENTE DEL RECURSO	200 – R.B PROPIOS ICLD
RESPONSABLE: ERIKA JINNETH MORA ROJAS	CARGO: SUBDIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

1- ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.1 Los Referentes Legales

El parágrafo artículo 40 de La Ley 80 de 1993, establece los límites bajo los cuales se pueden adicionar los contratos estatales, en efecto, la regla general es que puedan ser adicionados ilimitadamente en tiempo y tan solo hasta 50 por ciento de su valor inicial. En este sentido la adición, del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado, diferente situación si este se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad del servicio.

1.2 Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

En correspondencia con el plan de desarrollo JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL" 2024 – 2027, se han venido generando procesos que permitan la construcción y fortalecimiento de la identidad local a partir del respeto a la diversidad, propiciando condiciones ideales que mejoren la calidad de vida de la población y las diferentes formas de organización y participación ciudadana, como fundamento para legitimar el accionar público que garantice los logros del estado social de derecho.

Es así que, en el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024-2027" en su programa "La Mesa con Buen Gobierno" tiene proyectado en sus metas, la meta de producto 216 - Apoyar al 100% el funcionamiento anual de los procesos de competencia de la Alcaldía Municipal, articulándose a las políticas del orden nacional; con el



propósito de fin de beneficiar a los habitantes del municipio de La Mesa con proyectos los cuales buscan mejorar su calidad de vida; por medio de la elaboración de las diferentes fichas y/o metodologías, con el fin de radicar en las plataformas de proyectos de las diferentes Entidades Nacionales y/o Departamentales.

En efecto, se pretende Fortalecer institucionalmente a la Administración Municipal de La Mesa brindando servicios humanos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana en el control social a la gestión pública y garantizando condiciones adecuadas a los habitantes de todos los sectores del Municipio.

1.3 Justificación de la Necesidad

El Municipio de La Mesa, es una entidad territorial del Estado con autonomía política, administrativa y fiscal, la cual se rige dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley. Tiene como misión, asegurar su desarrollo social, político, económico, físico y ambiental, de la mano de una comunidad participativa y proactiva; El objetivo general de la administración municipal pretende establecer lineamientos estratégicos, que permitan atender de manera efectiva las necesidades básicas, estructurando un municipio con oportunidades para todos, ambientalmente responsable en pro del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el art 311 de la Constitución Política y las disposiciones legales en concordancia con los Planes de Desarrollo Departamental y Nacional.

Considerando lo anterior, el día 30 de ENERO de 2026, el Municipio de La Mesa - Cundinamarca suscribió con Luz Stella Motta García, el contrato de prestación de servicios profesionales PS-112-2026, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PARA APOYAR EL DISEÑO DE LOS INSTRUMENTOS DE CONCERTACIÓN DEL NUEVO PROYECTO DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA MESA-CUNDINAMARCA"** con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días y un valor total de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) M/ct**

Que de conformidad con el acta de inicio que reposa en el respectivo expediente contractual, el plazo de ciento cincuenta (150) días de ejecución se encuentra comprendido entre el 02 de febrero al 03 de julio de 2026.

Que estando vigente el contrato de prestación de servicios profesionales PS-112-2026, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PARA APOYAR EL DISEÑO DE LOS INSTRUMENTOS DE CONCERTACIÓN DEL NUEVO PROYECTO DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA MESA-CUNDINAMARCA"**, y que por seguir existiendo la necesidad, toda vez que, el proceso de concertación ambiental del nuevo PBOT aún se encuentra en trámite ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, siendo que dicha entidad., mediante el oficio del 05 de junio de 2026, informó al Municipio de La Mesa que, una vez revisado el documento de acta borrador de concertación complementada, persisten aspectos pendientes por ajustar y complementar, razón por la cual solicitó al municipio adelantar los contenidos faltantes y efectuar nuevos ajustes técnicos relacionados con el modelo de ocupación territorial, las densidades del suelo suburbano y la incorporación de las determinaciones contenidas en el Acuerdo CAR 17 de 2026.

Adicionalmente, la entidad manifestó que, una vez sean atendidos dichos requerimientos, se programará una nueva reunión de concertación para continuar con el proceso.



ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA

En consecuencia, la necesidad que dio origen a la contratación subsiste plenamente, toda vez que el proceso de concertación ambiental del nuevo PBOT no ha finalizado y continúa demandando el acompañamiento técnico especializado para la revisión de documentos, el análisis de los requerimientos formulados por la CAR, la participación en las mesas técnicas de concertación y la elaboración de los insumos necesarios para dar respuesta a las observaciones presentadas por la autoridad ambiental.

Por lo anterior, resulta necesaria la prórroga del plazo contractual, sin que ello implique modificación del objeto inicialmente pactado, con el fin de garantizar la continuidad y culminación de las actividades contratadas, asegurar el adecuado acompañamiento al Municipio de La Mesa dentro de la etapa de concertación ambiental del nuevo PBOT.

Dicho lo anterior, las partes contratantes han convenido en prorrogar por setenta y cinco (75) días más el plazo de ejecución el precitado contrato.

Que el valor por la cual se va a adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales PS-114-2026 no supera el 50% del valor inicialmente contratado, acorde con el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que para soportar la adición que se solicita, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número DIS-2026000708 de fecha 20 de mayo de 2026

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO

ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-112-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PARA APOYAR EL DISEÑO DE LOS INSTRUMENTOS DE CONCERTACIÓN DEL NUEVO PROYECTO DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA MESA-CUNDINAMARCA"

2.2. PLAZO DE LA ADICION

La ejecución de la presente adición tendrá plazo de diez (10) días contados a partir de la emisión y suscripción de la adición correspondiente.

2.3. VALOR DE LA ADICION

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma **DE SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000.00) M/cte**, incluido impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Mesa.

2.4. FORMA DE PAGO

El municipio de La Mesa pagará al **CONTRATISTA** el valor estipulado en las mismas condiciones acordadas en el contrato principal.

3. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La adición del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado diferente situación si este se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad de la prestación del servicio.

4. GARANTÍAS



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas constituidas para el contrato principal en el valor y plazo del presente contrato adicional.

La Firma,

Funcionario Responsable:

Firma:

Nombre: **ERIKA JINNETH MORA ROJAS**

Cargo: Subdirectora de Desarrollo Urbano y
Ordenamiento Territorial

GESTIÓN DOCUMENTAL

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Nicolás Urbano Cortés	Contratista	
Revisión técnica:	ERIKA JINNETH MORA ROJAS	Subdirectora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	

Original: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación
Nombre del Archivo Sistematizado:

G



ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA

ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1)	
CIUDAD: LA MESA	FECHA: JUNIO DE 2026
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
OBJETO A CONTRATAR	ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-066-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA LA ASESORIA EN LA FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO VIP Y DE INTERÉS SOCIAL VIS DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA,
BASE LEGAL	LEY 80 DE 1193, LITERAL H) ART. 4 LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015
CODIGO UNSPSC	80111601
CÓDIGO BMP	2024253860072
PROGRAMA	La Mesa habitable y sostenible
PROYECTO	MEJORAMIENTO , CONSTRUCCIÓN Y TITULACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE LA MESA
IMPUTACIÓN PTAL	2.3.4001039.44.2.3.2.02.02.005.044.200
FUENTE DEL RECURSO	200 – R.B PROPIOS ICLD
RESPONSABLE: ERIKA JINNETH MORA ROJAS	CARGO: SUBDIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

1- ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.1 Los Referentes Legales

El parágrafo artículo 40 de La Ley 80 de 1993, establece los límites bajo los cuales se pueden adicionar los contratos estatales, en efecto, la regla general es que puedan ser adicionados ilimitadamente en tiempo y tan solo hasta el cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial. En este sentido la adición, del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado, diferente situación si este se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad del servicio.

1.2 Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

En correspondencia con el plan de desarrollo JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL" 2024 – 2027, se han venido generando procesos que permitan la construcción y fortalecimiento de la identidad local a partir del respeto a la diversidad, propiciando condiciones ideales que mejoren la calidad de vida de la población y las diferentes formas de organización y participación ciudadana, como fundamento para legitimar el accionar público que garantice los logros del estado social de derecho.

Es así que, en el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024-2027" en su programa "La Mesa habitable y sostenible" tiene proyectado en sus metas, la meta de producto 44 - Gestionar 1 proyecto de Vivienda de Interés Social - VIS / VIP; toda vez que el Municipio debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del



Estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios. Postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad. Para ello, debe contar con el personal requerido que garantice la satisfacción del interés general, por lo tanto, las personas naturales que se requieren contratar constituyen el equipo del trabajo necesario e indispensable que atiende a estas necesidades

1.3 Justificación de la Necesidad

El Municipio de La Mesa, es una entidad territorial del Estado con autonomía política, administrativa y fiscal, la cual se rige dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley. Tiene como misión, asegurar su desarrollo social, político, económico, físico y ambiental, de la mano de una comunidad participativa y proactiva; El objetivo general de la administración municipal, pretende establecer lineamientos estratégicos, que permitan atender de manera efectiva las necesidades básicas, estructurando un municipio con oportunidades para todos, ambientalmente responsable en pro del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el art 311 de la Constitución Política y las disposiciones legales en concordancia con los Planes de Desarrollo Departamental y Nacional.

Considerando lo anterior, el día 23 de enero de 2026, el Municipio de La Mesa - Cundinamarca suscribió con LILIA ADRIANA VARGAS SANABRIA, el contrato de prestación de servicios profesionales PS-066-2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA LA ASESORIA EN LA FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO VIP Y DE INTERÉS SOCIAL VIS DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA" con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días y un valor total de VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$20.500.000.00) M/CTE.

Que de conformidad con el acta de inicio que reposa en el respectivo expediente contractual, el plazo de ciento cincuenta (150) días de ejecución se encuentra comprendido entre el 02 de febrero al 03 de julio de 2026.

Que estando vigente el Contrato de prestación de servicios profesionales PS-066-2026, y que por seguir existiendo la necesidad de contar con personal idóneo, toda vez que, durante la ejecución contractual se ha evidenciado que persisten múltiples actividades técnicas, administrativas y de gestión que requieren acompañamiento especializado para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el municipio en proyectos de vivienda que se encuentran vigentes y en diferentes etapas de desarrollo. Particularmente, los proyectos SANTA CECILIA I, FLOR MORADO I y VIVIENDA RURAL BANCO AGRARIO continúan presentando requerimientos por parte de entidades financiadoras, organismos de control, beneficiarios y demás actores involucrados, los cuales demandan atención permanente y oportuna.

Adicionalmente, se requiere continuar con el apoyo técnico en los procesos de legalización pendientes, la atención de requerimientos derivados de convenios y contratos suscritos por la entidad, el seguimiento a los compromisos relacionados con la acción popular que cursa ante el Juzgado de Girardot respecto del desarrollo del Lote No. 2 de propiedad del municipio, así como la elaboración de informes técnicos y de seguimiento necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones institucionales.

De igual manera, la Administración Municipal se encuentra adelantando procesos de estructuración y formulación de nuevos proyectos de vivienda VIS, VIP y mejoramientos de vivienda urbana y rural, con el propósito de gestionar recursos ante entidades del orden nacional, departamental y demás organismos

que financian programas de vivienda. Estas actividades requieren conocimientos técnicos especializados y experiencia en el sector, razón por la cual resulta indispensable mantener el apoyo profesional contratado.

La necesidad que originó la contratación no solo permanece vigente, sino que se ha fortalecido por la continuidad de los proyectos en ejecución y por la necesidad de asegurar la adecuada gestión técnica de nuevas iniciativas que permitan ampliar la cobertura de soluciones habitacionales para la población del municipio.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que las actividades contratadas no han culminado, que persisten obligaciones institucionales por atender y que la continuidad del servicio resulta necesaria para garantizar el cumplimiento de los fines de la administración municipal y la adecuada ejecución de los proyectos de vivienda, se considera procedente y conveniente realizar la adición del contrato, en los términos que se determinen, con el fin de asegurar la continuidad de las labores técnicas y de apoyo requeridas por la entidad.

Dicho lo anterior, las partes contratantes han convenido en prorrogar por setenta y cinco (75) días más el plazo de ejecución el precitado contrato.

Que el valor por la cual se va a adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales PS-066-2026 no supera el 50% del valor inicialmente contratado, acorde con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que para soportar la adición que se solicita, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número DIS-2026000693 de fecha 19 de mayo de 2026.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO	ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-066-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA LA ASESORIA EN LA FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO VIP Y DE INTERÉS SOCIAL VIS DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA
2.2. PLAZO DE LA ADICION	La ejecución de la presente adición tendrá plazo de sesenta (60) días contados a partir de la emisión y suscripción de la adición correspondiente.
2.3. VALOR DE LA ADICION	El presupuesto oficial estimado asciende a la suma DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.250.000) M/cte, incluido impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Mesa.
2.4. FORMA DE PAGO	El municipio de La Mesa pagará al CONTRATISTA el valor estipulado en las mismas condiciones acordadas en el contrato principal.



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

3. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La adición del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado diferente situación si este se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad de la prestación del servicio.

4. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas constituidas para el contrato principal en el valor y plazo del presente contrato adicional.

La Firma,			
Funcionario Responsable:		Firma:	
Nombre: ERIKA JINNETH MORA ROJAS			
Cargo: Subdirectora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial			
GESTIÓN DOCUMENTAL			
Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Nicolás Urbano Cortés	Contratista	
Revisión técnica:	ERIKA JINNETH MORA ROJAS	Subdirectora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	
Original: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación			
Nombre del Archivo Sistematizado:			

G



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

CIUDAD: LA MESA

FECHA

JUNIO DE 2026

OFICINA MISIONAL O

DIRECCION DE PLANEACION

DEPENDENCIA SOLICITANTE

OBJETO A CONTRATAR

ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-006-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO, EN LA DIRECCION DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA"

BASE LEGAL

LEY 80 DE 1193, LITERAL H) ART. 4 LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

CODIGO UNSPSC

80111601

CÓDIGO BMP

2024253860048

PROGRAMA

La Mesa con Buen Gobierno

PROYECTO

Fortalecimiento y mejoramiento de la capacidad administrativa y de gestión del municipio de La Mesa

IMPUTACIÓN PTAL

2.3.4599031.216.2.3.2.02.02.008.216.200

FUENTE DEL RECURSO

200 - R.B. PROPIOS ICLD

RESPONSABLE:

CARGO:

LAURA ANDREA ROJAS

DIRECTORA DE PLANEACION

HERNANDEZ

1- ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.1 Los Referentes Legales

El parágrafo artículo 40 de La Ley 80 de 1993, establece los límites bajo los cuales se pueden adicionar los contratos estatales, en efecto, la regla general es que puedan ser adicionados ilimitadamente en tiempo y tan solo hasta 50 por ciento de su valor inicial. En este sentido la adición, del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado, diferente situación si este se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad del servicio.

1.2 Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

En correspondencia con el plan de desarrollo "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL" 2024 - 2027, se han venido generando procesos que permitan la construcción y fortalecimiento de la identidad local a partir del respeto a la diversidad, propiciando condiciones ideales que mejoren la calidad de vida de la población y las diferentes formas de organización y participación ciudadana, como fundamento para legitimar el accionar público que garantice los logros del estado social de derecho.

Es así que, en el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024-2027" en su programa "La Mesa con Buen Gobierno" tiene proyectado en sus metas, la meta de producto 216 - Apoyar al 100% el funcionamiento anual de los procesos de competencia de la Alcaldía Municipal, articulándose a las políticas del orden nacional; con el propósito de fin de beneficiar a los habitantes del municipio de La Mesa con proyectos los cuales buscan mejorar su calidad de vida; por medio de la elaboración de las diferentes fichas y/o metodologías, con el



fin de radicar en las plataformas de proyectos de las diferentes Entidades Nacionales y/o Departamentales.

En efecto, se pretende Fortalecer institucionalmente a la Administración Municipal de La Mesa brindando servicios humanos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana en el control social a la gestión pública y garantizando condiciones adecuadas a los habitantes de todos los sectores del Municipio.

1.3 Justificación de la Necesidad

El Municipio de La Mesa, es una entidad territorial del Estado con autonomía política, administrativa y fiscal, la cual se rige dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley. Tiene como misión, asegurar su desarrollo social, político, económico, físico y ambiental, de la mano de una comunidad participativa y proactiva; El objetivo general de la administración municipal, pretende establecer lineamientos estratégicos, que permitan atender de manera efectiva las necesidades básicas, estructurando un municipio con oportunidades para todos, ambientalmente responsable en pro del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el art 311 de la Constitución Política y las disposiciones legales en concordancia con los Planes de Desarrollo Departamental y Nacional.

Considerando lo anterior, el día 08 de enero de 2026, el Municipio de La Mesa - Cundinamarca suscribió con NICOLÁS DARÍO URBANO CORTÉS, el contrato de prestación de servicios profesionales PS-006-2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO, EN LA DIRECCION DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA" con un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días y un valor total de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$24.507.995) M/cte.**

Que de conformidad con el acta de inicio que reposa en el respectivo expediente contractual, el plazo de ciento sesenta y cinco (165) días de ejecución se encuentra comprendido entre el 13 de enero al 26 de junio de 2026.

Que estando vigente el contrato de prestación de servicios profesionales PS-006-2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO, EN LA DIRECCION DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA", y que por seguir existiendo la necesidad de contar con personal idóneo teniendo en cuenta que se debe dar continuidad a los procesos relacionados con la expedición de los actos administrativos de conformación del Consejo Territorial de Planeación, acompañamiento jurídico a la Dirección de Planeación en expedición de los actos administrativos referentes al proyecto de interconexión de la PTAR VILLAS, así como también se requiere atender otros temas jurídicos en el marco de la acción administrativa de la dirección de planeación, como lo son, marcos legales de procesos de contratación previstos para el mes de julio y agosto 2026, aunado a que la Dirección de Planeación no cuenta con un profesional en Derecho dentro de la planta global.

Dicho lo anterior, las partes contratantes han convenido en prorrogar por ochenta y dos (82) días más el plazo de ejecución el precitado contrato.

Que el valor por la cual se va a adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales PS-006-2026 no supera el 50% del valor inicialmente contratado, acorde con el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que para soportar la adición que se solicita, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número **DIS-2025000855 del 17 de junio de 2026.**



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO

ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-006-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO, EN LA DIRECCION DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA"

2.2. PLAZO DE LA ADICION

La ejecución de la presente adición tendrá plazo de diez (10) días contados a partir de la emisión y suscripción de la adición correspondiente.

2.3. VALOR DE LA ADICION

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma DE DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$12.179.733.00) M/cte, incluido impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Mesa.

2.4. FORMA DE PAGO

El municipio de La Mesa pagará al **CONTRATISTA** el valor estipulado en las mismas condiciones acordadas en el contrato principal.

3. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La adición del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado diferente situación si este se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad de la prestación del servicio.

4. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas constituidas para el contrato principal en el valor y plazo del presente contrato adicional.

La Firma,

Funcionario Responsable:

Firma:

Nombre: LAURA ANDREA ROJAS HERNANDEZ

Cargo: Directora de Planeación

GESTIÓN DOCUMENTAL

Actividad

Nombre

Cargo

Firma

Proyectó:

Nicolás Urbano Cortés

Contratista

Revisión técnica:

LAURA ANDREA ROJAS
HERNANDEZ

Directora de Planeación

Original: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación

Nombre del Archivo Sistematizado:

G



ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA

ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

CIUDAD: LA MESA	FECHA	JUNIO DE 2026
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	
OBJETO A CONTRATAR	ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. PS-137-2026 Cuyo objeto refiere "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN Y VISITAS TÉCNICAS DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN LA ZONA RURAL Y URBANA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA"	
BASE LEGAL	LEY 80 DE 1193, LITERAL H) ART. 4 LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
CODIGO UNSPSC	80111601	
CÓDIGO BMP	2024253860071	
PROGRAMA	La Mesa con Estadística	
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO Y GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE LA MESA	
IMPUTACIÓN PTAL	2.3.0401105.247.2.3.2.02.02.008.247.200	
FUENTE DEL RECURSO	200 – R.B PROPIOS ICLOD	
RESPONSABLE:	CARGO:	
ERIKA JINNETH MORA ROJAS	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	

1- ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.1 Los Referentes Legales

El párrafo artículo 40 de La Ley 80 de 1993, establece los límites bajo los cuales se pueden adicionar los contratos estatales, en efecto, la regla general es que puedan ser adicionados ilimitadamente en tiempo y tan solo hasta el cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial. En este sentido la adición, del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado, diferente situación si este se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad del servicio.

1.2 Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

En correspondencia con el plan de desarrollo "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL" 2024 – 2027, se han venido generando procesos que permitan la construcción y fortalecimiento de la identidad local a partir del respeto a la diversidad, propiciando condiciones ideales que mejoren la calidad de vida de la población y las diferentes formas de organización y participación ciudadana, como fundamento para legitimar el accionar público que garantice los logros del estado social de derecho.

Es así que, en el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024-2027" en su programa "La Mesa con Estadística" tiene proyectado en sus metas, la meta de producto 247 - Realizar 1 proceso de estratificación rural y urbana,

articulándose a las políticas del orden nacional; toda vez que el Municipio debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del Estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios. Postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad. Para ello, debe contar con el personal requerido que garantice la satisfacción del interés general, por lo tanto, las personas naturales que se requieren contratar constituyen el equipo del trabajo necesario e indispensable que atiende a estas necesidades.

1.3 Justificación de la Necesidad

El Municipio de La Mesa, es una entidad territorial del Estado con autonomía política, administrativa y fiscal, la cual se rige dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley. Tiene como misión, asegurar su desarrollo social, político, económico, físico y ambiental, de la mano de una comunidad participativa y proactiva; El objetivo general de la administración municipal, pretende establecer lineamientos estratégicos, que permitan atender de manera efectiva las necesidades básicas, estructurando un municipio con oportunidades para todos, ambientalmente responsable en pro del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el art 311 de la Constitución Política y las disposiciones legales en concordancia con los Planes de Desarrollo Departamental y Nacional.

Considerando lo anterior, el día 30 de enero de 2026, el Municipio de La Mesa - Cundinamarca suscribió con DIANA MARCELA COFLES CORREA el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. PS-137-2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE SOCIALIZACION Y VISITAS TECNICAS DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA EN LA ZONA RURAL Y URBANA A CARGO DE LA DIRECCION DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA" con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días y un valor total de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) M

Que de conformidad con el acta de inicio que reposa en el respectivo expediente contractual, el plazo de ciento cincuenta (150) días de ejecución se encuentra comprendido entre el 05 de febrero al 06 de julio de 2026.

Que estando vigente el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. PS-137-2026, y que por seguir existiendo la necesidad de contar con personal idóneo, toda vez que se debe dar continuidad al proceso de actualización de la estratificación socioeconómica a fin de garantizar la adecuada realización, adopción, aplicación y actualización de la estratificación socioeconómica en las zonas urbanas, semiurbanas, rurales o de fincas y viviendas dispersas, procesos que deben realizarse acorde a lo establecido en la Ley 142 de 1994 y a los lineamientos dados por el DANE, de igual manera se debe contar con el profesional que de continuidad al registro de información, recolectada en campo por el equipo visitador en el programa ORACLE VM VIRTUAL BOX y migración de esta información al Servidor que posee la dirección de planeación, en materia de actualización, verificación y/o asignación de la estratificación socioeconómica de las unidades de vivienda visitadas.

Además, se justifica realizar una adición por el término de setenta y cinco (75) días al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. PS-137-2026 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE SOCIALIZACION Y VISITAS TECNICAS DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA EN LA ZONA RURAL Y URBANA A CARGO DE LA DIRECCION DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA, toda vez que, actualmente se vienen desarrollando visitas a campo de verificación de estrato en el sector rural, recopilando la información necesaria en los predios que cuentan con una transformación física de sus



ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA

viviendas desde el decreto 128 de 2013 y que son objeto de actualización de sus estratos, lo cual permitirá al municipio reducir el gasto en el pago de los subsidios y obtener unos resultados de estratificación rural totalmente actualizada, así como también se viene desarrollando en forma recurrente las atención a solicitudes del ciudadano para la visita a sus predios como evento de actualización de sus estratos.

Dicho lo anterior, las partes contratantes han convenido en prorrogar por setenta y cinco (75) días más el plazo de ejecución el precitado contrato.

Que el valor por la cual se va a adicionar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. PS-092-2025 no supera el 50% del valor inicialmente contratado, acorde con el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que para soportar la adición que se solicita, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número DIS-2026000695 del 19 de mayo de 2026

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO

ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. PS-137-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE SOCIALIZACION Y VISITAS TECNICAS DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA EN LA ZONA RURAL Y URBANA A CARGO DE LA DIRECCION DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA"

2.2. PLAZO DE LA ADICION

La ejecución de la presente adición tendrá plazo de sesenta (60) días contados a partir de la emisión y suscripción de la adición correspondiente.

2.3. VALOR DE LA ADICION

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) M/cte, incluido impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Mesa.

2.4. FORMA DE PAGO

El municipio de La Mesa pagará al CONTRATISTA el valor estipulado en las mismas condiciones acordadas en el contrato principal.

3. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La adición del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado diferente situación si este se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad de la prestación del servicio.

4. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas constituidas para el contrato principal en el valor y plazo del presente contrato adicional.

La Firma,



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

Funcionario Responsable:

Firma:

Nombre: **ERIKA JINNETH MORA ROJAS**

Cargo: Subdirectora de Desarrollo Urbano y
Ordenamiento Territorial

GESTIÓN DOCUMENTAL

Actividad

Nombre

Cargo

Firma

Proyectó:

Nicolás Urbano Cortés

Contratista

Revisión técnica:

ERIKA JINNETH MORA
ROJAS

Subdirectora de Desarrollo
Urbano y Ordenamiento
Territorial

Original: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación

Nombre del Archivo Sistematizado:

G



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

CIUDAD: LA MESA	FECHA	JUNIO DE 2026
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	
OBJETO A CONTRATAR	ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. PS-086-2026 Cuyo objeto refiere "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN Y VISITAS TÉCNICAS DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN LA ZONA RURAL Y URBANA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA"	
BASE LEGAL	LEY 80 DE 1193, LITERAL H) ART. 4 LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
CODIGO UNSPSC	80111601	
CÓDIGO BMP	2024253860071	
PROGRAMA	La Mesa con Estadística	
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO Y GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE LA MESA	
IMPUTACIÓN PTAL	2.3.0401105.247.2.3.2.02.02.008.247.200	
FUENTE DEL RECURSO	200 – R.B PROPIOS ICLE	
RESPONSABLE:	CARGO:	
ERIKA JINNETH MORA ROJAS	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	

1- ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.1 Los Referentes Legales

El párrafo artículo 40 de La Ley 80 de 1993, establece los límites bajo los cuales se pueden adicionar los contratos estatales, en efecto, la regla general es que puedan ser adicionados ilimitadamente en tiempo y tan solo hasta el cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial. En este sentido la adición, del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado, diferente situación si este se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad del servicio.

1.2 Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

En correspondencia con el plan de desarrollo "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL" 2024 – 2027, se han venido generando procesos que permitan la construcción y fortalecimiento de la identidad local a partir del respeto a la diversidad, propiciando condiciones ideales que mejoren la calidad de vida de la población y las diferentes formas de organización y participación ciudadana, como fundamento para legitimar el accionar público que garantice los logros del estado social de derecho.

Es así que, en el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024-2027" en su programa "La Mesa con Estadística" tiene proyectado en sus metas, la meta de producto 247 - Realizar 1 proceso de estratificación rural y urbana,



articulándose a las políticas del orden nacional; toda vez que el Municipio debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del Estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios. Postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad. Para ello, debe contar con el personal requerido que garantice la satisfacción del interés general, por lo tanto, las personas naturales que se requieren contratar constituyen el equipo del trabajo necesario e indispensable que atiende a estas necesidades.

1.3 Justificación de la Necesidad

El Municipio de La Mesa, es una entidad territorial del Estado con autonomía política, administrativa y fiscal, la cual se rige dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley. Tiene como misión, asegurar su desarrollo social, político, económico, físico y ambiental, de la mano de una comunidad participativa y proactiva; El objetivo general de la administración municipal, pretende establecer lineamientos estratégicos, que permitan atender de manera efectiva las necesidades básicas, estructurando un municipio con oportunidades para todos, ambientalmente responsable en pro del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el art 311 de la Constitución Política y las disposiciones legales en concordancia con los Planes de Desarrollo Departamental y Nacional.

Considerando lo anterior, el día 26 de enero de 2026, el Municipio de La Mesa - Cundinamarca suscribió con OLGA LUCIA TIBADUIZA MONTAÑEZ, el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. PS-086-2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE SOCIALIZACION Y VISITAS TECNICAS DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA EN LA ZONA RURAL Y URBANA A CARGO DE LA DIRECCION DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA" con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días y un valor total de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) M/cte (\$11.000.000).

Que de conformidad con el acta de inicio que reposa en el respectivo expediente contractual, el plazo de ciento cincuenta (150) días de ejecución se encuentra comprendido entre el 02 de febrero al 03 de julio de 2026.

Que estando vigente el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. PS-086-2026, y que por seguir existiendo la necesidad de contar con personal idóneo, toda vez que se debe dar continuidad al proceso de actualización de la estratificación socioeconómica a fin de garantizar la adecuada realización, adopción, aplicación y actualización de la estratificación socioeconómica en las zonas urbanas, semiurbanas, rurales o de fincas y viviendas dispersas, procesos que deben realizarse acorde a lo establecido en la Ley 142 de 1994 y a los lineamientos dados por el DANE, de igual manera se debe contar con el profesional que de continuidad al registro de información, recolectada en campo por el equipo visitador en el programa ORACLE VM VIRTUAL BOX y migración de esta información al Servidor que posee la dirección de planeación, en materia de actualización, verificación y/o asignación de la estratificación socioeconómica de las unidades de vivienda visitadas.

Además, se justifica realizar una adición por el término de setenta y cinco (75) días al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. PS-086-2026 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE SOCIALIZACION Y VISITAS TECNICAS DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA EN LA ZONA RURAL Y URBANA A CARGO DE LA DIRECCION DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA, toda vez que, actualmente se vienen desarrollando visitas a campo de verificación de estrato en el sector rural, recopilando la información necesaria en los predios que cuentan con una transformación física de sus



ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA

viviendas desde el decreto 128 de 2013 y que son objeto de actualización de sus estratos, lo cual permitirá al municipio reducir el gasto en el pago de los subsidios y obtener unos resultados de estratificación rural totalmente actualizada, así como también se viene desarrollando en forma recurrente las atención a solicitudes del ciudadano para la visita a sus predios como evento de actualización de sus estratos.

Dicho lo anterior, las partes contratantes han convenido en prorrogar por setenta y cinco (75) días más el plazo de ejecución el precitado contrato.

Que el valor por la cual se va a adicionar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. PS-092-2025 no supera el 50% del valor inicialmente contratado, acorde con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que para soportar la adición que se solicita, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número DIS-2026000694 del 19 de mayo de 2026

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO

ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. PS-086-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE SOCIALIZACION Y VISITAS TÉCNICAS DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA EN LA ZONA RURAL Y URBANA A CARGO DE LA DIRECCION DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA"

2.2. PLAZO DE LA ADICION

La ejecución de la presente adición tendrá plazo de sesenta (60) días contados a partir de la emisión y suscripción de la adición correspondiente.

2.3. VALOR DE LA ADICION

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) M/cte, incluido impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Mesa.

2.4. FORMA DE PAGO

El municipio de La Mesa pagará al CONTRATISTA el valor estipulado en las mismas condiciones acordadas en el contrato principal.

3. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La adición del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado diferente situación si este se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad de la prestación del servicio.

4. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas constituidas para el contrato principal en el valor y plazo del presente contrato adicional.

La Firma,



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

Funcionario Responsable:

Firma:

Nombre: **ERIKA JINNETH MORA ROJAS**

Cargo: Subdirectora de Desarrollo Urbano y
Ordenamiento Territorial

GESTIÓN DOCUMENTAL

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Nicolás Urbano Cortés	Contratista	
Revisión técnica:	ERIKA JINNETH MORA ROJAS	Subdirectora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	

Original: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación

Nombre del Archivo Sistematizado:

G



ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1 2.1.1)

CIUDAD: LA MESA	FECHA JUNIO DE 2026
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
OBJETO A CONTRATAR	ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-085-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, EN LA EMISION DE CONCEPTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO URBANÍSTICOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA"
BASE LEGAL	LEY 80 DE 1193, LITERAL H) ART. 4 LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015
CODIGO UNSPSC	80111601
CÓDIGO BMP	2024253860073
PROGRAMA PROYECTO	La Mesa habitable y sostenible CONSOLIDACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PROCESOS URBANÍSTICOS Y DE MEJORAMIENTO BARRIAL EN EL MUNICIPIO DE LA MESA
IMPUTACIÓN PTAL	2.3.4002016.39.2.3.2.02.02.008.039.200
FUENTE DEL RECURSO	200 – PROPIOS ICLD
RESPONSABLE: ERIKA JINNETH MORA ROJAS	CARGO: SUBDIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

1- ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.1 Los Referentes Legales

El parágrafo artículo 40 de La Ley 80 de 1993, establece los límites bajo los cuales se pueden adicionar los contratos estatales, en efecto, la regla general es que puedan ser adicionados ilimitadamente en tiempo y tan solo hasta el cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial. En este sentido la adición, del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado, diferente situación si este se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad del servicio.

1.2 Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

En correspondencia con el plan de desarrollo JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL" 2024 – 2027, se han venido generando procesos que permitan la construcción y fortalecimiento de la identidad local a partir del respeto a la diversidad, propiciando condiciones ideales que mejoren la calidad de vida de la población y las diferentes formas de organización y participación ciudadana, como fundamento para legitimar el accionar público que garantice los logros del estado social de derecho.

Es así que, en el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024-2027" en su programa "La Mesa con Buen Gobierno" tiene



proyectado en sus metas, la meta de producto 39 - Garantizar el funcionamiento anual de procesos de licenciamiento urbanístico, articulándose a las políticas del orden nacional; toda vez que el Municipio debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del Estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios. Postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad. Para ello, debe contar con el personal requerido que garantice la satisfacción del interés general, por lo tanto, las personas naturales que se requieren contratar constituyen el equipo del trabajo necesario e indispensable que atiende a estas necesidades.

1.3 Justificación de la Necesidad

El Municipio de La Mesa, es una entidad territorial del Estado con autonomía política, administrativa y fiscal, la cual se rige dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley. Tiene como misión, asegurar su desarrollo social, político, económico, físico y ambiental, de la mano de una comunidad participativa y proactiva; El objetivo general de la administración municipal, pretende establecer lineamientos estratégicos, que permitan atender de manera efectiva las necesidades básicas, estructurando un municipio con oportunidades para todos, ambientalmente responsable en pro del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el art 311 de la Constitución Política y las disposiciones legales en concordancia con los Planes de Desarrollo Departamental y Nacional.

Considerando lo anterior, el día 23 de enero de 2026, el Municipio de La Mesa - Cundinamarca suscribió con Liseth Natalia Hernández Rico, el contrato de prestación de servicios profesionales PS-085-2026, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, EN LA EMISION DE CONCEPTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO URBANISTICOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA" con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días y un valor total de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000.00) M/cte

Que de conformidad con el acta de inicio que reposa en el respectivo expediente contractual, el plazo de ciento cincuenta (150) días de ejecución se encuentra comprendido entre el 04 de febrero al 05 de julio de 2026.

Que estando vigente el Contrato de prestación de servicios profesionales PS-085-2026, y que por seguir existiendo la necesidad de contar con personal idóneo, toda vez, que considerando que la subdirección de desarrollo urbano y ordenamiento territorial maneja un constante y significativo número de procesos de solicitudes de licencia que por su volumen de trabajo y serie de actividades, generan la necesidad de dar continuidad al apoyo de un profesional en arquitectura, que fortalezca técnicamente las actividades de emisión de conceptos y actos administrativos dentro de los procesos de licenciamiento, toda vez que, actualmente tiene asignadas asignaron 39 carpetas correspondientes para su organización, foliación y elaboración del Formato Único de Inventario Documental (FUID), con el fin de realizar su entrega al Archivo Municipal; 14 licencias asignadas para la revisión del área de arquitectura y 6 radicados de observaciones de segunda revisión.

Dicho lo anterior, las partes contratantes han convenido en prorrogar por setenta y cinco (75) días más el plazo de ejecución el precitado contrato.



ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA

Que el valor por la cual se va a adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales PS-085-2026, no supera el 50% del valor inicialmente contratado, acorde con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que para soportar la adición que se solicita, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número DIS-2026000710 del 20 de mayo de 2026

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO

ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-085-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, EN LA EMISION DE CONCEPTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO URBANÍSTICOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA"

2.2. PLAZO DE LA ADICION

La ejecución de la presente adición tendrá plazo de setenta y cinco (75) días contados a partir de la emisión y suscripción de la adición correspondiente.

2.3. VALOR DE LA ADICION

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$8.750.000) M/cte, incluido impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Mesa.

2.4. FORMA DE PAGO

El municipio de La Mesa pagará al CONTRATISTA el valor estipulado en las mismas condiciones acordadas en el contrato principal.

3. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La adición del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado diferente situación si este se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad de la prestación del servicio.

4. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas constituidas para el contrato principal en el valor y plazo del presente contrato adicional.

La Firma,

Funcionario Responsable:

Firma:

Nombre: ERIKA JINNETH MORA ROJAS

Cargo: Subdirectora de Desarrollo Urbano y
Ordenamiento Territorial



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

GESTIÓN DOCUMENTAL			
Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Nicolás Urbano Cortés	Contratista	
Revisión técnica:	ERIKA JINNETH MORA ROJAS	Subdirectora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	
Original: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación			
Nombre del Archivo Sistematizado:			

G



ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA

ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

CIUDAD: LA MESA	FECHA JUNIO DE 2026
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
OBJETO A CONTRATAR	ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. PS-106-2026 Cuyo objeto refiere "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN Y VISITAS TÉCNICAS DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN LA ZONA RURAL Y URBANA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA"
BASE LEGAL	LEY 80 DE 1993, LITERAL H) ART. 4 LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015
CODIGO UNSPSC	80111601
CÓDIGO BMP	2024253860071
PROGRAMA	La Mesa con Estadística
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO Y GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE LA MESA
IMPUTACIÓN PTAL	2.3.0401105.247.2.3.2.02.02.008.247.200
FUENTE DEL RECURSO	200 – R.B PROPIOS ICLD
RESPONSABLE: ERIKA JINNETH MORA ROJAS	CARGO: SUBDIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

1- ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.1 Los Referentes Legales

El párrafo artículo 40 de La Ley 80 de 1993, establece los límites bajo los cuales se pueden adicionar los contratos estatales, en efecto, la regla general es que puedan ser adicionados ilimitadamente en tiempo y tan solo hasta el cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial. En este sentido la adición, del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado, diferente situación si este se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad del servicio.

1.2 Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

En correspondencia con el plan de desarrollo JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024 – 2027, se han venido generando procesos que permitan la construcción y fortalecimiento de la identidad local a partir del respeto a la diversidad, propiciando condiciones ideales que mejoren la calidad de vida de la población y las diferentes formas de organización y participación ciudadana, como fundamento para legitimar el accionar público que garantice los logros del estado social de derecho.

Es así que, en el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024-2027" en su programa "La Mesa con Estadística" tiene proyectado en sus metas, la meta de producto 247 - Realizar 1 proceso de estratificación rural y urbana,

articulándose a las políticas del orden nacional; toda vez que el Municipio debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del Estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios. Postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad. Para ello, debe contar con el personal requerido que garantice la satisfacción del interés general, por lo tanto, las personas naturales que se requieren contratar constituyen el equipo del trabajo necesario e indispensable que atiende a estas necesidades.

1.3 Justificación de la Necesidad

El Municipio de La Mesa, es una entidad territorial del Estado con autonomía política, administrativa y fiscal, la cual se rige dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley. Tiene como misión, asegurar su desarrollo social, político, económico, físico y ambiental, de la mano de una comunidad participativa y proactiva; El objetivo general de la administración municipal, pretende establecer lineamientos estratégicos, que permitan atender de manera efectiva las necesidades básicas, estructurando un municipio con oportunidades para todos, ambientalmente responsable en pro del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el art 311 de la Constitución Política y las disposiciones legales en concordancia con los Planes de Desarrollo Departamental y Nacional.

Considerando lo anterior, el día 28 de enero de 2026, el Municipio de La Mesa - Cundinamarca suscribió con Valentina Arboleda Bolívar, el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. PS-106-2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE SOCIALIZACION Y VISITAS TECNICAS DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA EN LA ZONA RURAL Y URBANA A CARGO DE LA DIRECCION DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA" con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días y un valor total de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000).

Que de conformidad con el acta de inicio que reposa en el respectivo expediente contractual, el plazo de ciento cincuenta (150) días de ejecución se encuentra comprendido entre el 04 de febrero al 05 de julio de 2026.

Que estando vigente el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. PS-106-2026, y que por seguir existiendo la necesidad de contar con personal idóneo, toda vez que se debe dar continuidad al proceso de actualización de la estratificación socioeconómica a fin de garantizar la adecuada realización, adopción, aplicación y actualización de la estratificación socioeconómica en las zonas urbanas, semiurbanas, rurales o de fincas y viviendas dispersas, procesos que deben realizarse acorde a lo establecido en la Ley 142 de 1994 y a los lineamientos dados por el DANE, de igual manera se debe contar con el profesional que de continuidad al registro de información, recolectada en campo por el equipo visitador en el programa ORACLE VM VIRTUAL BOX y migración de esta información al Servidor que posee la dirección de planeación, en materia de actualización, verificación y/o asignación de la estratificación socioeconómica de las unidades de vivienda visitadas.

Además, se justifica realizar una adición por el término de setenta y cinco (75) días al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. PS-106-2026 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE SOCIALIZACION Y VISITAS TECNICAS DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA EN LA ZONA RURAL Y URBANA A CARGO DE LA DIRECCION DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA, toda vez que, actualmente se vienen desarrollando visitas a campo de verificación de estrato en el sector rural, recopilando la información necesaria en los predios que cuentan con una transformación física de sus

viviendas desde el decreto 128 de 2013 y que son objeto de actualización de sus estratos, lo cual permitirá al municipio reducir el gasto en el pago de los subsidios y obtener unos resultados de estratificación rural totalmente actualizada, así como también se viene desarrollando en forma recurrente las atención a solicitudes del ciudadano para la visita a sus predios como evento de actualización de sus estratos.

Dicho lo anterior, las partes contratantes han convenido en prorrogar por setenta y cinco (75) días más el plazo de ejecución el precitado contrato.

Que el valor por la cual se va a adicionar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. PS-092-2025 no supera el 50% del valor inicialmente contratado, acorde con el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que para soportar la adición que se solicita, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número DIS-2026000868 del 19 de junio de 2026

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO

ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. PS-106-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE SOCIALIZACION Y VISITAS TECNICAS DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA EN LA ZONA RURAL Y URBANA A CARGO DE LA DIRECCION DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA"

2.2. PLAZO DE LA ADICION

La ejecución de la presente adición tendrá plazo de setenta y cinco (75) días contados a partir de la emisión y suscripción de la adición correspondiente.

2.3. VALOR DE LA ADICION

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) M/cte, incluido impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Mesa.

2.4. FORMA DE PAGO

El municipio de La Mesa pagará al CONTRATISTA el valor estipulado en las mismas condiciones acordadas en el contrato principal.

3. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La adición del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado diferente situación si este se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad de la prestación del servicio.

4. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas constituidas para el contrato principal en el valor y plazo del presente contrato adicional.

La Firma,



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

Funcionario Responsable:

Firma:

Nombre: **ERIKA JINNETH MORA ROJAS**

Cargo: Subdirectora de Desarrollo Urbano y
Ordenamiento Territorial

GESTIÓN DOCUMENTAL

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Nicolás Urbano Cortés	Contratista	
Revisión técnica:	ERIKA JINNETH MORA ROJAS	Subdirectora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	

Original: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación
Nombre del Archivo Sistematizado:

G



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

CIUDAD: LA MESA	FECHA	JUNIO DE 2026
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	
OBJETO A CONTRATAR	ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-087-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ESTRATIFICACION SEGUN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA"	
BASE LEGAL	LEY 80 DE 1193, LITERAL H) ART. 4 LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
CODIGO UNSPSC	80111601	
CÓDIGO BMP	2024253860071	
PROGRAMA	La Mesa con Estadística	
PROYECTO	IMPLEMENTACION DEL DESARROLLO Y GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE LA MESA	
IMPUTACIÓN PTAL	2.3.0401105.247.2.3.2.02.02.008.247.200	
FUENTE DEL RECURSO	200 – R.B PROPIOS ICLOD	
RESPONSABLE:	CARGO:	
ERIKA JINNETH MORA ROJAS	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	

1- ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.1 Los Referentes Legales

El parágrafo artículo 40 de La Ley 80 de 1993, establece los límites bajo los cuales se pueden adicionar los contratos estatales, en efecto, la regla general es que puedan ser adicionados ilimitadamente en tiempo y tan solo hasta el cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial. En este sentido la adición, del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado, diferente situación si este se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad del servicio.

1.2 Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

En correspondencia con el plan de desarrollo JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL" 2024 – 2027, se han venido generando procesos que permitan la construcción y fortalecimiento de la identidad local a partir del respeto a la diversidad, propiciando condiciones ideales que mejoren la calidad de vida de la población y las diferentes formas de organización y participación ciudadana, como fundamento para legitimar el accionar público que garantice los logros del estado social de derecho.

Es así que, en el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024-2027" en su programa "La Mesa con Estadística" tiene proyectado en sus metas, la meta de producto 247 - Realizar 1 proceso de estratificación rural y urbana, articulándose a las políticas del orden nacional; toda vez que el Municipio debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del Estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios. Postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad. Para ello, debe contar con el personal requerido que garantice la satisfacción del interés general, por lo tanto, las personas naturales que se requieren contratar constituyen el equipo del trabajo necesario e indispensable que atiende a estas necesidades.

1.3 Justificación de la Necesidad

El Municipio de La Mesa, es una entidad territorial del Estado con autonomía política, administrativa y fiscal, la cual se rige dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley. Tiene como misión, asegurar su desarrollo social, político, económico, físico y ambiental, de la mano de una comunidad participativa y proactiva; El objetivo general de la administración municipal, pretende establecer lineamientos estratégicos, que permitan atender de manera efectiva las necesidades básicas, estructurando un municipio con oportunidades para todos, ambientalmente responsable en pro del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el art 311 de la Constitución Política y las disposiciones legales en concordancia con los Planes de Desarrollo Departamental y Nacional.

Considerando lo anterior, el día 23 de enero de 2026, el Municipio de La Mesa - Cundinamarca suscribió con MIGUEL ADRIAN RODRIGUEZ CADENA, el contrato de prestación de servicios profesionales PS-087-2026, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ESTRATIFICACION SEGUN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNPDEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA" con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días y un valor total de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16 000.000.00) M/cte.

Que de conformidad con el acta de inicio que reposa en el respectivo expediente contractual, el plazo de ciento cincuenta (150) días de ejecución se encuentra comprendido entre el 02 de febrero al 03 de julio de 2026.

Que estando vigente el Contrato de prestación de servicios profesionales PS-087-2026, y que por seguir existiendo la necesidad de contar con personal idóneo, toda vez que se debe dar continuidad al proceso de actualización de la estratificación socioeconómica a fin de garantizar la adecuada realización, adopción, aplicación y actualización de la estratificación socioeconómica en las zonas urbanas, semiurbanas, rurales o de fincas y viviendas dispersas, procesos que deben realizarse acorde a lo establecido en la Ley 142 de 1994 y a los lineamientos dados por el DANE, de igual manera se debe contar con el profesional que de continuidad al registro de información, recolectada en campo por el equipo visitador en el programa ORACLE VM VIRTUAL BOX y migración de esta información al Servidor que posee la dirección de planeación, en materia de actualización, verificación y/o asignación de la estratificación socioeconómica de las unidades de vivienda visitadas.

Además, se justifica realizar una adición por el término de setenta y cinco (75) días al contrato de prestación de servicios profesionales No. PS-087-2026 cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON



ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA

EL PROCESO DE ESTRATIFICACION SEGUN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNPDEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA, toda vez que, actualmente se vienen desarrollando visitas a campo de verificación de estrato en el sector rural, recopilando la información necesaria en los predios que cuentan con una transformación física de sus viviendas desde el decreto 128 de 2013 y que son objeto de actualización de sus estratos, lo cual permitirá al municipio reducir el gasto en el pago de los subsidios y obtener unos resultados de estratificación rural totalmente actualizada, así como también se viene desarrollando en forma recurrente las atención a solicitudes del ciudadano para la visita a sus predios como evento de actualización de sus estratos.

Dicho lo anterior, las partes contratantes han convenido en prorrogar por setenta y cinco (75) días más el plazo de ejecución el precitado contrato.

Que el valor por la cual se va a adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales PS-087-2026 no supera el 50% del valor inicialmente contratado, acorde con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que para soportar la adición que se solicita, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número DIS-2026000691 de fecha 19 de mayo de 2026.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO

ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-087-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ESTRATIFICACION SEGUN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNPDEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA"

2.2. PLAZO DE LA ADICION

La ejecución de la presente adición tendrá plazo de sesenta setenta y cinco (75) contados a partir de la emisión y suscripción de la adición correspondiente.

2.3. VALOR DE LA ADICION

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/cte, incluido impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Mesa.

2.4. FORMA DE PAGO

El municipio de La Mesa pagará al CONTRATISTA el valor estipulado en las mismas condiciones acordadas en el contrato principal.

3. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La adición del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado diferente situación si este se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad de la prestación del servicio.

4. GARANTIAS



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas constituidas para el contrato principal en el valor y plazo del presente contrato adicional.

La Firma,

Funcionario Responsable:

Firma:

Nombre: **ERIKA JINNETH MORA ROJAS**

Cargo: Subdirectora de Desarrollo Urbano y
Ordenamiento Territorial

GESTIÓN DOCUMENTAL

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Nicolás Urbano Cortés	Contratista	
Revisión técnica:	ERIKA JINNETH MORA ROJAS	Subdirectora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	

Original: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación

Nombre del Archivo Sistematizado:

G



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

CIUDAD: LA MESA	FECHA	JUNIO DE 2026
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCION DE PLANEACION	
OBJETO A CONTRATAR	ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-093-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LOS REPORTES DE INFORMACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA MESA AL SUI ALCALDÍA E INSPECTOR Y CARGUE AL APLICATIVO DEL SISTEMA DE INVERSIONES EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO SINAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN"	
BASE LEGAL	LEY 80 DE 1193, LITERAL H) ART. 4 LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
CODIGO UNSPSC	80111601	
CÓDIGO BMP	20242538600009	
PROGRAMA PROYECTO	2 - La Mesa habitable y sostenible FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA EL CUMPLIMIENTO A LA TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL	
IMPUTACIÓN PTAL	2.3.4003049.26.2.3.2.02.02.008.026.200	
FUENTE DEL RECURSO	200 - R.B. PROPIOS ICLD	
RESPONSABLE: LAURA ANDREA ROJAS HERNANDEZ	CARGO: DIRECTORA DE PLANEACION	

1- ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.1 Los Referentes Legales

El parágrafo artículo 40 de La Ley 80 de 1993, establece los límites bajo los cuales se pueden adicionar los contratos estatales, en efecto, la regla general es que puedan ser adicionados ilimitadamente en tiempo y tan solo hasta 50 por ciento de su valor inicial. En este sentido la adición del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado, diferente situación si este se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad del servicio.

1.2 Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

En correspondencia con el plan de desarrollo JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL" 2024 - 2027, como resultado del diagnóstico realizado se establecieron los programas, planes y proyectos a ejecutar durante el cuatrienio. Estos proyectos fueron establecidos para satisfacer las necesidades básicas dentro de nuestro territorio y es responsabilidad del municipio, buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de nuestros residentes.

Es así que, en el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024-2027" en su programa "La Mesa habitable y sostenible" tiene

proyectado en sus metas, la meta de producto 26 - Realizar 1 reporte anual en el SUI - Sistema Único de Información ante la Superintendencia de Servicios Públicos, articulándose a las políticas del orden nacional; con el propósito de fin de beneficiar a los habitantes del municipio teniendo en cuenta que la información a rendir está enmarcada para el beneficio y establecimiento de subsidios en el servicio de acueducto de la Jurisdicción del municipio de La Mesa.

1.3 Justificación de la Necesidad

El Municipio de La Mesa, es una entidad territorial del Estado con autonomía política, administrativa y fiscal, la cual se rige dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley. Tiene como misión, asegurar su desarrollo social, político, económico, físico y ambiental, de la mano de una comunidad participativa y proactiva; El objetivo general de la administración municipal, pretende establecer lineamientos estratégicos, que permitan atender de manera efectiva las necesidades básicas, estructurando un municipio con oportunidades para todos, ambientalmente responsable en pro del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el art 311 de la Constitución Política y las disposiciones legales en concordancia con los Planes de Desarrollo Departamental y Nacional.

Considerando lo anterior, el día 24 de junio de 2026, el Municipio de La Mesa - Cundinamarca suscribió con **IVAN MAURICIO RAMIREZ PUERTO**, el contrato de prestación de servicios profesionales PS-093-2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LOS REPORTES DE INFORMACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA MESA AL SUI ALCALDÍA E INSPECTOR Y CARGUE AL APLICATIVO DEL SISTEMA DE INVERSIONES EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO SINAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN", con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días y un valor total de **VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$22.280.000.00) M/CTE**

Que de conformidad con el acta de inicio que reposa en el respectivo expediente contractual, el plazo de ciento cincuenta (150) días de ejecución se encuentra comprendido entre el 06 de febrero al 07 de julio de 2026.

Que estando vigente el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 093-2026, y que por seguir existiendo la necesidad de contar con personal idóneo para la Dirección de Planeación, teniendo en cuenta que se debe dar continuidad al diligenciamiento de información en las plataformas del SUI, SINAS, realizar el apoyo en la asesoría en referencia al engranaje de los servicios públicos y estratificación municipal; y la revisión de las cuentas de cobro de subsidios de los prestadores de los servicios de acueducto y alcantarillado.

Dicho lo anterior, las partes contratantes han convenido en prorrogar por setenta y cinco (75) días más el plazo de ejecución el precitado contrato.

Que el valor por la cual se va a adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales PS-093-2026 no supera el 50% del valor inicialmente contratado, acorde con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que para soportar la adición que se solicita, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número **DIS-2026000883** de fecha 24 de junio de 2026.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

2.1. OBJETO

ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-093-2026 CUYO OBJETO REFIERE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LOS REPORTES DE INFORMACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA MESA AL SUI ALCALDÍA E INSPECTOR Y CARGUE AL APLICATIVO DEL SISTEMA DE INVERSIONES EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO SINAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN"

2.2. PLAZO DE LA ADICION

La ejecución de la presente adición tendrá plazo de setenta y cinco (75) días contados a partir de la emisión y suscripción de la adición correspondiente.

2.3. VALOR DE LA ADICION

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma DE ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$11.140.000.00) M/cte, incluido impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Mesa.

2.4. FORMA DE PAGO

El municipio de La Mesa pagará al CONTRATISTA el valor estipulado en las mismas condiciones acordadas en el contrato principal.

3. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La adición del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado diferente situación si este se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad de la prestación del servicio.

4. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas constituidas para el contrato principal en el valor y plazo del presente contrato adicional.

La Firma,

Funcionario Responsable:

Firma:

Nombre: LAURA ANDREA ROJAS HERNANDEZ

Cargo: Directora de Planeación

GESTIÓN DOCUMENTAL

Actividad

Nombre

Cargo

Firma

Proyectó:

Nicolás Urbano Cortés

Contratista

Revisión técnica:

LAURA ANDREA ROJAS
HERNANDEZ

Directora de Planeación

Original: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación

Nombre del Archivo Sistematizado:

G

La Mesa, Cundinamarca, 10 de junio de 2026

Señor
ELMAN CALLEJAS BARBOSA
Correo electrónico: veeduriaciudadanacolombiacontr@gmail.com
Alcaldía de La Mesa – Cundinamarca

ASUNTO: Su derecho de petición con radicado No. 26052011402843 del 20 de mayo de 2026

Cordial saludo.

En la radicación de la referencia, usted solicita ampliación y precisión respecto de la respuesta dada por esta dependencia al radicado 26042811402344 de fecha 28 de abril de 2026, referente a los lineamientos para las publicaciones realizadas en los canales digitales oficiales del Municipio de La Mesa.

Para tal efecto, usted solicita:

- "1. Informar si la Alcaldía realizó un análisis específico e individual de los videos y publicaciones remitidos como soporte del derecho de petición inicial.*
- 2. Remitir copia de los conceptos, análisis, actas, memorandos, revisiones internas o documentos elaborados para evaluar el contenido de las publicaciones y videos mencionados.*
- 3. Informar cuales fueron los criterios objetivos utilizados para concluir que expresiones como: "gracias al respaldo de nuestro gobernador Jorge Emilio Rey" y "a la gestión comprometida de nuestra alcaldesa Laura Londoño Rodríguez" no constituyen promoción personalizada en los términos de la Ley 2345 de 2023"*
- 4. Informar que dependencia, funcionario o contratista fue responsable de realizar la evaluación jurídica o comunicacional de los contenidos objeto de la solicitud*
- 5. Remitir copia de las directrices, circulares, protocolos o lineamientos internos mediante los cuales se haya instruido a funcionarios y contratistas sobre la necesidad de evitar menciones personalizadas o exaltaciones individuales en canales oficiales.*
- 6. Informar si la administración municipal cuenta con criterios escritos para diferenciar comunicación institucional de expresiones que puedan generar percepción de personalización de la gestión pública"*

En ese orden de ideas, procede esta dependencia a pronunciarse respecto de cada una de las peticiones allegadas:

A la petición primera: De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 19 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1437 de 2011, "...respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."

Así las cosas, se tiene que en el Oficio No. 1030-207-2026-DPM de fecha 13 de mayo de 2026 en la cual esta dependencia dio respuesta al radicado 26042811402344 de fecha 28 de abril de 2026, específicamente en la respuesta a la petición sexta, se abordó y contestó lo hoy nuevamente solicitado.

En ese orden de ideas, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se le indica al peticionario que debe remitirse a la respuesta dada por esta dependencia a través del Oficio No. 1030-207-2026-DPM de fecha 13 de mayo de 2026.

A la petición segunda y tercera: Se le informa al peticionario que el proceso de comunicaciones estratégicas en el Municipio de La Mesa – Cundinamarca, está a cargo de la Dirección de Planeación; dependencia que cuenta con un equipo profesional interdisciplinario que da estricto cumplimiento a lo previsto en la Ley 2345 de 2023 y al Decreto No. 069 del 28 de junio de 2024 *“Por medio del cual se adopta el Manual de Identidad Visual de la Alcaldía de La Mesa – Cundinamarca”*

De igual manera, se le informa al peticionario que la Ley 2345 de 2023 no estableció taxativamente que previo a realizarse una publicación en los canales oficiales de una entidad pública deba existir concepto, acta, memorando o documento preparatorio alguno que autorice las publicaciones en los canales oficiales.

Como se le informó al peticionario en el Oficio No. 1030-207-2026-DPM de fecha 13 de mayo de 2026 en la cual esta dependencia dio respuesta al radicado 26042811402344 de fecha 28 de abril de 2026; todas las publicaciones realizadas en los canales oficiales de la Alcaldía de La Mesa – Cundinamarca, incluyendo las relacionadas en la petición primigenia, han sido efectuadas dando estricto cumplimiento a lo previsto en la Ley 2345 de 2023.

Ahora bien, ante las reiterativas solicitudes incoadas por el peticionario referentes a las publicaciones realizadas por los canales oficiales del Municipio en los cuales se hace mención de las gestiones realizadas por la Señora Alcaldesa, se le pone de presente al peticionario lo que la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-086 de 2025, definió como publicidad estatal:

“La publicidad estatal consiste en la divulgación de información, a través de diferentes medios de comunicación, con el fin de dar a conocer productos, bienes, servicios, planes, programas, proyectos, campañas, convocatorias, y demás actividades relacionadas con las funciones adelantadas por las entidades públicas. Este concepto incluye todas las actividades adelantadas por las entidades oficiales con el fin de difundir información como, por ejemplo, las publicaciones en los medios de comunicación, la divulgación de vallas, pancartas, volantes y los demás elementos que hagan parte de sus estrategias comunicativas. Este tipo de publicidad pretende informar a la ciudadanía sobre los planes y programas de gobierno, de forma objetiva e imparcial. Específicamente, la publicidad estatal busca transmitir un mensaje sobre la gestión del Estado.”

Así las cosas, se tiene entonces que las publicaciones indicadas por el peticionario guardan estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2345 de 2023 y al Decreto No. 069 del 28 de junio de 2024 *“Por medio del cual se adopta el Manual de Identidad Visual de la Alcaldía de La Mesa – Cundinamarca”* y en la Sentencia C-086 de 2025, pues con dichas publicaciones pretenden informar a la comunidad sobre los planes, programas y proyectos descritos en el Plan de Desarrollo Municipal.

A las peticiones quinta y sexta: De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se le indica al peticionario que debe remitirse a la respuesta dada por esta dependencia a través del Oficio No. 1030-207-2026-DPM de fecha 13 de mayo de 2026, específicamente a la respuesta dada a las peticiones cuarta y quinta:

"...Se le informa al peticionario que el Decreto No. 069 del 28 de junio de 2024 "Por medio del cual se adopta el Manual de Identidad Visual de la Alcaldía de La Mesa – Cundinamarca"; fue ampliamente socializado con funcionarios y contratista de la administración municipal.

De igual manera, desde la Dirección de Planeación como responsable del proceso de comunicaciones estratégicas se ha dado estricta aplicación y cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2345 de 2023, siendo esta la línea comunicativa plasmada en los canales oficiales del Municipio."

Finalmente se le informa al peticionario que de acuerdo con sendos pronunciamientos emanados por la Honorable Corte Constitucional, el ejercicio del Derecho de petición no implica per se una respuesta positiva por parte de la entidad.

Cordialmente

LAURA ANDREA ROJAS HERNANDEZ
Directora Planeación Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Nicolás Urbano Cortés	Contratista Dirección de Planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

La Mesa, Cundinamarca, 22 de junio de 2026

Señora
DANNA SOLANYI RUIZ CHAPARRO
Correo electrónico: inumano.col@gmail.com
La Mesa – Cundinamarca

ASUNTO: Su derecho de petición radicado por correo electrónico el día tres (3) de junio de 2026.

Cordial saludo.

Por medio del presente procedo a dar respuesta al derecho de petición incoado por usted, en los siguientes términos:

Primera petición: *“Que la Alcaldía Municipal de La Mesa informe cuáles fueron los criterios técnicos, institucionales y comunicacionales que justificaron la utilización de la camiseta de la Selección Colombia dentro de la pieza audiovisual objeto de esta solicitud.”*

Respuesta: Se le informa a la peticionaria que la pieza publicitaria a la que hace alusión, fue publicada iniciando el mes de junio con la finalidad de dar a conocer a la comunidad lo previsto y aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 005 de 2026, en el cual se concedieron beneficios tributarios a favor del Municipio de La Mesa en los impuestos predial e industria y comercio respecto de intereses y sanciones.

En lo que respecta al uso de la camiseta de la Selección Colombiana de Fútbol por la funcionaria interlocutora del video; es importante señalar que la línea comunicacional establecida por la Dirección de Planeación mediante el proceso de Gestión de Las Comunicaciones Estratégicas, para el mes de junio del cursante, consiste en el apoyo a la Selección Colombia de Fútbol por su participación en el Mundial de Fútbol, siendo este el criterio establecido para su uso en el referido video.

Ahora bien, en cuanto al contexto político o electoral puesto de presente en su escrito, es preciso informarle de manera categórica que las publicaciones de las piezas comunicativas del municipio de La Mesa, bajo ninguna circunstancia pretenden configurar apoyo a un determinado grupo político, pues esto está en contravía del ordenamiento jurídico vigente. Aunado a lo anterior, se tiene que, en el proceso electoral que acaba de finalizar todos los actores políticos hicieron uso de la referida camiseta, por lo que no se puede asegurar que el uso de esta prenda en un video institucional represente apoyo político alguno por parte de la Administración Municipal.

Segunda petición: *“Que se revise formalmente el contenido referido a la luz de los principios constitucionales de imparcialidad, neutralidad, transparencia y moralidad administrativa.”*

Respuesta: Se le informa a la peticionaria que una vez revisado el contenido del citado video se constató que el mismo cumple con los principios constitucionales de neutralidad, transparencia y moralidad administrativa.

Ahora bien, se le pone de presente a la peticionaria lo que la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-086 de 2025, ha definido como publicidad estatal:

“La publicidad estatal consiste en la divulgación de información, a través de diferentes medios de comunicación, con el fin de dar a conocer productos, bienes, servicios, planes, programas, proyectos,



campañas, convocatorias, y demás actividades relacionadas con las funciones adelantadas por las entidades públicas. Este concepto incluye todas las actividades adelantadas por las entidades oficiales con el fin de difundir información como, por ejemplo, las publicaciones en los medios de comunicación, la divulgación de vallas, pancartas, volantes y los demás elementos que hagan parte de sus estrategias comunicativas. Este tipo de publicidad pretende informar a la ciudadanía sobre los planes y programas de gobierno, de forma objetiva e imparcial. Específicamente, la publicidad estatal busca transmitir un mensaje sobre la gestión del Estado."

Así las cosas, se tiene entonces que la publicación indicada por usted guarda estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2345 de 2023 y al Decreto No. 069 del 28 de junio de 2024 "Por medio del cual se adopta el Manual de Identidad Visual de la Alcaldía de La Mesa - Cundinamarca" y en la Sentencia C-086 de 2025, pues con dichas publicaciones pretenden informar a la comunidad sobre los planes, programas y proyectos de la Administración Municipal.

Tercera petición: "Que, en caso de encontrarse que el material puede inducir razonablemente a interpretaciones de carácter político o partidista, se proceda a su retiro o modificación."

Respuesta: Para dar respuesta a esta petición se le da alcance a lo informado en la contestación a la petición primera.

Así las cosas, se le informa a la peticionaria que no hay lugar a retiro o modificación de la publicación del video descrito en la petición.

Cuarta petición: "Que se considere la emisión de una aclaración institucional en la que se reafirme el compromiso de la Alcaldía con los principios de neutralidad política, pluralismo democrático e igualdad de todos los ciudadanos independientemente de sus preferencias electorales."

Respuesta: De conformidad con lo esbozado en la presente respuesta no hay lugar a emitir una aclaración institucional, toda vez que la publicación a la que usted hace alusión guarda estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2345 de 2023 y al Decreto No. 069 del 28 de junio de 2024 "Por medio del cual se adopta el Manual de Identidad Visual de la Alcaldía de La Mesa - Cundinamarca" y en la Sentencia C-086 de 2025, pues con dichas publicaciones pretenden informar a la comunidad sobre los planes, programas y proyectos de la Administración Municipal.

Finalmente, se le informa a la peticionaria que de acuerdo con sendos pronunciamientos emanados por la Honorable Corte Constitucional, el ejercicio del Derecho de petición no implica per se una respuesta positiva por parte de la entidad

Cordialmente

LAURA ANDREA ROJAS HERNANDEZ
Directora Planeación Municipal

NOMBRE		CARGO	FIRMA
Proyecto	Nicolás Urbano Cortés	Contratista Dirección de Planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			